

Nº _____

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTENIDO

CAPITULO I - RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Artículo 1° DHAR SOLUTION S.A.C.

CAPITULO II - OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 2° Objetivos del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 3° Alcances del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

CAPITULO III -LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

A. LIDERAZGO, COMPROMISO

Artículo 4° Del Liderazgo

Artículo 5° De los compromisos

B. LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 6° De la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente

CAPITULO IV - ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DE LOS SUPERVISORES, DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, DE TRABAJADORES Y DE LOS CONTRATISTAS

C. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 7° Atribuciones y Obligaciones del Empleador

Artículo 8° De los Trabajadores

Artículo 9° De los Contratistas

Artículo 10° Amonestaciones y Sanciones

Artículo 11° Amonestaciones Leves

Artículo 12° Amonestaciones Graves

Artículo 13° Amonestaciones muy graves

Artículo 14° Sanciones

D. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Artículo 15° Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Supervisor

Artículo 16° Requisitos para la conformación del CSST de DHAR SOLUTION S.A.C. **Artículo**

17° De la conformación del CSST de DHAR SOLUTION S.A.C.

Artículo 18° De la elección de Representantes de los Trabajadores del CSST de **DHAR SOLUTION S.A.C.**

Artículo 19° Atribuciones y Obligaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 20° Del Sub-Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los proyectos de DHAR SOLUTION S.A.C.. y el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de los proyectos de DHAR SOLUTION S.A.C. **Artículo 21°** Organigrama del Comité

Artículo 22° De las Reuniones

Artículo 23° De la vacancia

E. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 24° Registros del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

CAPITULO V - ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE

Artículo 25° De los Estándares

CAPITULO VI - PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIAS

Artículo 26° Plan de Emergencia

26.1 Organización De Emergencia

26.2 Brigadas De Emergencia

26.3 Funciones y Responsabilidades de las Brigadas de Emergencias

26.4 Sistemas de Comunicación en Caso de Emergencias

Artículo 27° Actuaciones Internas en Caso de Emergencia

Artículo 28° Referencias para Casos de Emergencia

Artículo 29° Estándares específicos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en Oficinas Administrativas

29.1 Oficinas Administrativas

29.2 Seguridad en el uso de Computadoras

29.3 Iluminación

29.4 Condiciones ambientales

29.5 Ruidos y vibraciones

29.6 Limpieza de lugares de trabajo

29.7 Servicios Higiénicos

29.8 Ingreso y salida de las instalaciones

ANEXO 1 Constancia de entrega

ANEXO 2 Estándar de trabajos en altura.

ANEXO 3 Estándar de excavaciones.

ANEXO 4 Estándar de trabajos con energía.

ANEXO 5 Estándar de trabajos en espacios confinados.

ANEXO 6 Estándar de trabajos en caliente.

ANEXO 7 Estándar de izaje de carga.

ANEXO 8 Estándar de equipos de protección personal.

ANEXO 9 Estándar de responsabilidades de la Línea de Mando.

ANEXO 10 Estándar de responsabilidades del Prevencionista.

ANEXO 11 Estándar de orden y limpieza.

ANEXO 12 Responsabilidades del Médico Ocupacional.

EL REGLAMENTO

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) se ha elaborado en el marco de la nueva Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 005-2012-TR, normas que serán aplicables en todo lo no previsto en el presente documento.

Este RISST expresa la cultura de prevención de riesgos laborales que mantiene nuestra empresa y constituye una herramienta para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, respetando al trabajador como ser humano a fin de garantizar su estado de vida saludable, física, mental y social.

CAPITULO I

RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Artículo 1°.- DHAR SOLUTION S.A.C. es una organización dedicada a brindar soluciones a compañías de servicios públicos, así como a la industria, el comercio, la minería y la construcción en operaciones comerciales, desarrollo y ejecución de proyectos, sistemas de medida.

La experiencia, seriedad y respaldo adquiridos a través de los años, nos permite ofrecer una gama importante de servicios, destacando:

Servicios: Prestación a empresas y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, de servicios de profesionales y técnicos de gestión de compra de equipos y materiales y contratación de obras y servicios vinculados con electricidad, agua, gas y comunicaciones; administración de almacenes y materiales, control y ejecución de obras, medición y calibración, asesoramiento, asistencia técnica, montajes, control de procesos, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas, maquinarias y aparatos, manutención de redes de transporte y distribución; todos ellos relacionados con la producción, transporte y distribución de agua, gas, telecomunicaciones y energía en cualquiera de sus formas. Constructora e Inmobiliaria: construcción y refacción de todo tipo de inmuebles y la ejecución de proyectos, dirección y realización de obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Comercial: Compraventa, permuta, fraccionamiento, consignación y distribución de todo tipo de materiales, maquinarias, productos y/o equipos utilizados en la industria de distribución de agua, gas, telecomunicaciones y energía en cualquiera de sus formas. Industrial: Producción y fabricación de toda clase de maquinarias y equipos, aparatos y/o herramientas relacionados con la actividad de distribución de agua, gas, telecomunicaciones y energía en cualquiera de sus formas. Inversión: Participación en otras sociedades.

CAPITULO II

OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 2°.- Objetivos del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

Este reglamento tiene por objeto establecer normas y otras disposiciones pertinentes para prevenir accidentes derivados de las actividades desarrolladas en DHAR SOLUTION S.A.C., con la finalidad de:

- a) Crear conciencia y cultura preventiva en los trabajadores, de manera que la ejecución de sus actividades se realice con el más alto grado de seguridad.
- b) Difundir a todos los colaboradores las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en la empresa.
- c) Garantizar y mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para nuestros colaboradores, personas que se encuentren dentro de las instalaciones, contratistas, etc.; mediante acciones de prevención de accidentes, en todo lugar donde éstos desarrollen sus actividades.
- d) Mantener en buenas condiciones las instalaciones de la empresa, con el objeto de garantizar fuentes de trabajo saludables.
- e) Garantizar la compensación o reparación de los daños sufridos por el trabajador en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, estableciendo los procedimientos para la rehabilitación integral, readaptación, reinserción y reubicación laboral por discapacidad temporal o permanente.

Artículo 3°.- Alcances del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

Este reglamento está dirigido a todos los colaboradores de los diferentes procesos y actividades que la empresa realiza, siendo su obligación cumplir las normas, funciones y responsabilidades con relación a la seguridad y salud en el trabajo.

CAPITULO III

LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

A. LIDERAZGO, COMPROMISO

Artículo 4°.- Del Liderazgo

La Gerencia, jefaturas y demás líderes de DHAR SOLUTION S.A.C se comprometen a:

- a) Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso en cada colaborador para que cumplan las disposiciones del presente Reglamento.
- c) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d) Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, medir el desempeño en la seguridad y salud, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- e) Promover el pleno cumplimiento de procedimientos, estándares, leyes, reglamentos y normativas legales vigentes en temas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 5°.- De los compromisos

La Gerencia, jefaturas y demás líderes de DHAR SOLUTION S.A.C comprometen a:

- a) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- b) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará y formará a sus colaboradores en el desempeño seguro y productivo de sus actividades.
- c) Promover entre los colaboradores la participación activa de los planes de emergencia estipulados por la empresa, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- d) Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.

B. LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 6° De la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente

DHAR SOLUTION S.A.C empresa referente en proporcionar soluciones eléctricas integrales, innovadoras y con altos estándares de calidad para Las grandes y medianas empresas latinoamericanas, posee un plan estratégico sostenible y respeta íntegramente el conjunto de sus valores que son irrenunciables. Por ello se ha comprometido con la seguridad y salud laboral de sus trabajadores, la satisfacción de los clientes, y el respeto por el medio ambiente, actuando a través de su Sistema de Gestión Integrado.

La materialización de este compromiso implica:

- Cumplir con los compromisos y obligaciones legales, contractuales y corporativas.
- Construir y fortalecer relaciones de largo plazo con clientes y proveedores.
- Promover la participación activa de sus trabajadores.
- Mantener un ambiente de trabajo seguro, previniendo daños a la salud e integridad de trabajadores y colaboradores.
- Prevenir la contaminación ambiental.
- Controlar los impactos ambientales significativos de sus actividades.
- Considerar e informar a las partes interesadas.
- Incentivar el mejoramiento continuo e innovación.

En consecuencia, la alta dirección asume su responsabilidad de liderazgo para desplegar en todos los niveles de la organización los principios que rigen su Sistema de Gestión Integrado, asegurando los recursos para su desarrollo y mantenimiento, apalancando de esta forma la estrategia de creación de valor.

CAPITULO IV

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DE LOS SUPERVISORES, DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, DE TRABAJADORES Y DE LOS CONTRATISTAS.

C. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 7° Atribuciones y Obligaciones del Empleador

- a) Garantizar que la Seguridad y Salud en el Trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.
- b) Garantizar la Seguridad y Salud de los colaboradores en el desempeño de todas sus actividades.
- c) Desarrollar mecanismos de control para supervisar, medir y recopilar datos relativos a los resultados en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.
- e) Realizar y mantener actualizada una completa evaluación de los riesgos existentes en las diferentes actividades de la empresa por lo menos una vez al año o de forma extraordinaria cuando se cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Identificación Peligros y Evaluación Riesgos.
- f) Mantener condiciones seguras de trabajo a través de la gestión de los riesgos y mediante el cumplimiento de lo establecido en los controles operacionales correspondientes a cada actividad y adopción de medidas correctivas.
- g) Adoptar las medidas necesarias para que los colaboradores reciban información y las instrucciones adecuadas, con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades; así como las medidas de protección y prevención correspondientes.
- h) Ejecutar los programas de adiestramiento y capacitación en seguridad para los colaboradores, con el fin de sensibilizar y promover un cambio de cultura orientado a la prevención.

- i) Otorgar los equipos de protección e implementos de seguridad a los colaboradores y verificar que estas cumplan los estándares establecidas por la empresa.
- j) Establecer las medidas y dar instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores tanto de la empresa como contratistas puedan interrumpir su actividad , comunicar al jefe inmediato y si fuera necesario abandonar el lugar de trabajo.
- k) Implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Objetivos, Metas y programas, etc) y asegurarse de su cumplimiento para mejorar el desempeño en forma continua.
- l) Cubrir las aportaciones del SCTR (Salud y pensión), para efecto de las coberturas por accidente de trabajo y enfermedades profesionales, de acuerdo con la legislación laboral vigente.; y, verificar su cumplimiento y vigencia por los contratistas.
- m) Mantener un registro de las enfermedades profesionales de los trabajadores, hacer seguimiento y tomar las medidas necesarias para mitigar y prevenir los efectos.
- n) Mantener un registro de accidentes e incidentes de trabajo que ocurrieran dentro de las actividades de la empresa, hacer seguimiento a las medidas correctivas y preventivas para evitar hechos similares.
- o) Tener información escrita de la nómina del personal del contratista que efectúe los trabajos, a fin de coordinar las actividades de supervisión y medidas de seguridad.
- p) Asegurar que se coloque avisos y señales de seguridad para la prevención del personal y público en general, antes de iniciar cualquier obra o trabajo.
- q) Vigilar que sus contratistas cumplan con el presente Reglamento y demás normas de seguridad establecidas en el SG de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.
- r) Cumplir con lo dispuesto por el Código Nacional de Electricidad y demás normas técnicas, así como de los dispositivos legales aplicables.
- s) Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los trabajadores al empleador en temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo.
- t) Implementar registros y documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en función de las necesidades.
- u) Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los factores de riesgos laborales identificados.
- v) Asegurarse de que los equipos y máquinas que sean utilizadas en campo no constituyan una fuente de peligro ni pongan en riesgo la salud o seguridad de los colaboradores, complementariamente deberá de proporcionar manuales, avisos de peligros u otras medidas de precaución, así como cualquier información vinculada a sus productos que estén o sean traducidos al idioma castellano y estén redactadas en un lenguaje sencillo.
- w) Cumplir con las funciones que indica el Estándar de Responsabilidades de la línea de mando.

Artículo 8º De los Trabajadores

Derechos:

- a) A la información, consulta y participación en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- b) A la formación en materia preventiva.
- c) A la paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente.
- d) Los trabajadores, Miembros del Comité de Seguridad, están protegidos de cualquier acto de hostilidad y otras medidas coercitivas por parte del empleador que se originen como consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la salud y seguridad en el trabajo.
- e) Los miembros del comité de seguridad tienen derecho a revisar los programas de capacitación y entrenamiento, formular recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.
- f) A participar activa y responsablemente en la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, la difusión de las normas, programas, planes de seguridad y controles operacionales de la empresa, así como en la elección del Representante de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad.
- g) Los trabajadores tienen derecho a ser informados de los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.

- h) Pasar por un reconocimiento médico inicial y anual obligatorio determinado por la empresa, y otros controles preventivos de salud ocupacional, para establecer la aptitud del trabajador con relación a las actividades que desarrolla.
- i) Los colaboradores pueden solicitar de manera personal los resultados de sus evaluaciones médicas correspondiente, debiendo el área de gestión humana mantener la confidencialidad de los mismos.
- j) Los resultados de los exámenes médicos no deben ser usados por el empleador a fin de ejercer discriminación alguna contra los trabajadores.
- k) En caso de haber sufrido un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a ser transferidos a otro puesto que implique menos riesgo para su salud y seguridad siempre y cuando este exista, asimismo recibirá capacitación para ello.
- l) Todo el personal tiene derecho al mismo nivel de protección de su salud y seguridad de acuerdo a su actividad sin discriminación alguna.

Deberes:

- a) Ningún trabajador debe poner en riesgo su integridad física ni la de sus compañeros, de hacerlo se procederá de acuerdo a lo que establece las medidas disciplinarias de la empresa.
- b) Usar correctamente los equipos e implementos de protección personal, uniforme, herramientas, equipos de transporte y otros medios con los que desarrollen su actividad de trabajo proporcionados por la Empresa, cuidando de su buen estado de conservación y de no utilizarlos en caso no hayan sido autorizados o capacitados.
- c) Comunicar a su jefe inmediato o al Prevencionista de Riesgos y Medio Ambiente acerca de todo evento, situación, acto o condición inseguros que se observen en el desarrollo del trabajo que ponga o pueda poner en riesgo su salud y seguridad y/o las instalaciones físicas; debiendo inmediatamente, aplicar las medidas correctivas del caso.
- d) Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención en seguridad y salud en los trabajos definidos para cada actividad.
- e) Comunicar de inmediato a la empresa, en caso de sufrir enfermedad contagiosa, para que se aplique las medidas preventivas correspondientes evitando la expansión de la misma entre los demás colaboradores.
- f) Cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo de la empresa.
- g) Es obligación de todo trabajador cumplir con los estándares relacionados a seguridad y salud dentro del ámbito laboral.
- h) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- i) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como de los demás trabajadores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus actividades.
- j) Participar en las reuniones del Comité de Seguridad, si se considera necesaria su presencia, en los programas de capacitación, destinadas a controlar los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.
- k) Reportar de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente o accidente de trabajo.
- l) Concurrencia obligatoria a la capacitación y entrenamiento sobre salud y seguridad en el trabajo.
- m) Participar activamente en toda la actividad que se realice con el objeto de prevenir accidentes y pérdidas.

Artículo 9º De los Contratistas

- a) Contar con reglamento interno de seguridad y exigir su cumplimiento entre sus colaboradores.
- b) DHAR SOLUTION S.A.C. se reserva el derecho de suspender o anular los Contratos u órdenes de servicio con los Contratistas, en caso que incumplan las normas del presente Reglamento.

- c) Adoptar las medidas necesarias para que su personal reciba información e instrucciones adecuadas, con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades; así como las medidas preventivas correspondientes.
- d) Acreditar las competencias y experiencia del personal requerido para el trabajo.
- e) Antes del inicio de cualquier obra o trabajo, colocar avisos o carteles de seguridad.
- f) Ejecutar los programas de adiestramiento y capacitación en seguridad para sus colaboradores.
- g) Otorgar los equipos de protección e implementos de seguridad a los colaboradores y verificar que estas cumplan los estándares establecidas por la empresa.
- h) Verificar el uso correcto de los equipos de protección otorgados a sus colaboradores.
- i) Establecer las medidas y dar instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los colaboradores puedan interrumpir su actividad, comunicar al jefe inmediato y si fuera necesario abandonar el lugar de trabajo.
- j) Cubrir y/o acreditar los seguros correspondientes, así como el pago oportuno de las pólizas obligatorias SCTR (Salud y pensión), vida ley; presentando la respectiva relación de asegurados para efectos de garantizar la cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- k) Contar con un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo estipulado con la ley y este mismo debe de coordinar con el Prevencionista de DHAR SOLUTION S.A.C El Prevencionista debe de acreditar conocimiento y experiencia en la materia.
- l) Presentar su plan de emergencia de acuerdo a la obra o servicio.
- m) Reportar los accidentes en forma inmediata.
- n) DHAR SOLUTION S.A.C. controlará que el contratista cumpla con la legislación laboral vigente y respete la política en materia de seguridad y medio ambiente.
- o) El tema de sanciones están estipulados de acuerdo a contrato.
- p) Reportar casos de emergencia en forma inmediata.

Artículo 10° Amonestaciones y Sanciones

Las amonestaciones o faltas en el presente reglamento se tipificarán en leves, graves y muy graves. Las mismas que deben ser comunicadas por el jefe directo de manera escrita con copia al área de GGGH y Prevención de Riesgos en forma inmediata.

El colaborador tiene derecho al descargo correspondiente dentro de las 24 horas, después de habersele hecho llegar la notificación correspondiente.

Artículo 11° Amonestaciones Leves

- a) La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo de la que no se derive riesgo para la integridad física o salud de los trabajadores.
- b) No informar a los trabajadores de los riesgos a que estará expuesto durante la ejecución de la actividad.
- c) No usar equipos de protección personal que pongan en riesgo la integridad física o salud de los trabajadores según actividad (como por ejemplo: casco, uniforme, calzado, lentes, guantes de badana).
- d) No proporcionar oportunamente a los trabajadores de los elementos de protección personal.
- e) Incumplir cualquier obligación de carácter formal en temas de salud y seguridad en el trabajo que disponga la empresa.
- f) Hacer caso omiso a las recomendaciones indicadas en los procesos de control, las mismas que se detalla como riesgo bajo identificados en el IPER.
- g) No portar el fotocheck o credencial otorgado por la empresa.
- h) No involucrarse en juegos que los distraigan de sus tareas asignadas.
- i) La acumulación de 03 faltas leves, generará una amonestación grave y se procederá de acuerdo a lo que indica como amonestación y sanción correspondiente.

Artículo 12° Amonestaciones Graves

- a) Los actos imprudentes o negligentes que provoquen interrupción del servicio o daños personales, materiales y graves.

- b) No someterse a exámenes médicos, pruebas de vigilancia periódicas, rehabilitaciones indicadas por la empresa o no asegurarse que el personal a su cargo las cumpla.
- c) No reportar oportunamente los accidentes e incidentes de trabajo calificados como graves.
- d) No informar a los trabajadores los riesgos a los que estaban expuestos y las medidas de control necesarias para desarrollar la actividad, empleando para ello los procedimientos de trabajo y la charla Pre Operacional.
- e) No realizar la charla Pre Operacional y/o charla de cinco minutos.
- f) No participar y/o registrarse en la charla Pre Operacional
- g) No participar en las actividades de prevención que realice la empresa reiteradamente.
- h) Hacer caso omiso a las recomendaciones indicadas en los controles operacionales, las mismas que se detalla como riesgo medio identificado en el IPER.
- i) Llegar al trabajo en estado etílico, drogas o cualquier sustancia estupefaciente que altere sus facultades psíquicas o físicas.
- j) No cumplir con el estándar de responsabilidades de la línea de mando a quien corresponda.

Artículo 13° Amonestaciones muy graves

- a) La acumulación de 3 faltas graves, será calificada como muy grave y se procederá de acuerdo a lo establecido.
- b) Ejecutar labores en estado etílico, drogas o cualquier sustancia estupefaciente que altere sus facultades psíquicas o físicas.
- c) No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- d) No comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- e) No reportar oportunamente los accidentes e incidentes de trabajo calificados como fatales.
- f) Agredir físicamente al o los compañeros de trabajo dentro del jornal laboral.
- g) Exponer la integridad física de los compañeros de trabajo dentro del jornal laboral.
- h) Trabajar sin haber pasado sus exámenes médicos correspondientes por una negación propia.
- i) No cumplir lo dispuesto en los Estándares de Trabajos.
- j) Hacer caso omiso a las recomendaciones indicadas en los controles operacionales, las mismas que han sido identificadas en el IPER como riesgo alto.
- k) Los eventos considerados como peso 50.

Asimismo, estas amonestaciones pueden derivar en la suspensión y/o término de la relación laboral según esté estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo

Artículo 14° Sanciones

Las sanciones serán impuestas de la siguiente manera:

14.1 Falta Leve

Las sanciones que correspondan a las faltas leves son:

- a) Amonestación verbal (se evidenciará con un email por parte del jefe inmediato a GGHH).
- b) Amonestación escrita (será evidenciada por una carta que será emitida por Gestión Humana).

14.2 Falta Grave

Las sanciones que correspondan a las faltas graves son:

- a) Suspensión sin goce de haber hasta 05 días. (Será evidenciada por una carta que será emitida por Gestión Humana)
- b) Inhabilitación de continuar ejerciendo la actividad por tiempo definido. (Será evidenciada por una carta que será emitida por Gestión Humana).

14.3 Falta Muy Grave

Las sanciones que correspondan a las faltas muy graves son:

- a) La reiteración de falta grave (03) será considerada como falta muy grave y se procede de acuerdo a lo que indica el reglamento.
- b) Despido de la empresa, después de haberse realizado la investigación del caso (*).

D. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Artículo 15° Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Supervisor

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de DHAR SOLUTION S.A.C (en adelante el CSST de DHAR SOLUTION S.A.C.) es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Asimismo, CSST de DHAR SOLUTION S.A.C. tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente RISST la normativa nacional en materia de salud y seguridad en el trabajo y las normas particulares en materia de salud y seguridad en el trabajo que hubieran sido voluntariamente adoptadas por DHAR SOLUTION S.A.C., favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

Artículo 16° Requisitos para la conformación del CSST de DHAR SOLUTION S.A.C

Para ser integrante del CSST de DHAR SOLUTION S.A.C. se requiere:

- a) Ser trabajador del empleador.
- b) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- c) De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Artículo 17° De la conformación del CSST de DHAR SOLUTION S.A.C.

El CSST de DHAR SOLUTION S.A.C está conformado por doce (12) miembros titulares y doce (12) miembros suplentes los cuales están constituidos de forma paritaria entre la parte empleadora y la parte trabajadora de la empresa de acuerdo a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, el empleador debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el CSST de DHAR SOLUTION S.A.C.

El CSST de DHAR SOLUTION S.A.C. está organizado de la siguiente manera:

- a) El Presidente, el cual es elegido por el propio CSST: Es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del CSST, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste. Representa al comité ante el empleador.
- b) El Secretario, el cual es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo: Está encargado de las labores administrativas del CSST de DHAR SOLUTION S.A.C
- c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del CSST: Son los que aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el CSST de DHAR SOLUTION S.A.C

(*) Será determinado por el jefe de operación o contrato previo análisis de los descargos presentado.

Artículo 18º De la elección de Representantes de los Trabajadores del CSST de DHAR SOLUTION S.A.C

Una vez culminado el periodo de cada CSST, se convocará nuevamente a elecciones de los representantes de los trabajadores para un nuevo periodo observando el siguiente proceso:

- a) DHAR SOLUTION S.A.C en coordinación con el CSST aún vigente convocará a elecciones en un plazo razonable antes de término de su periodo, para lo cual comunicará a todos los trabajadores que están abiertas las inscripciones para ser parte del CSST. En la misma convocatoria se establecerá el plazo para las inscripciones, la publicación de los candidatos, la fecha de las elecciones y cualquier otro dato que sea necesario para tal fin.
- b) La lista de los candidatos inscritos o propuestos por los trabajadores deberá ser publicada quince (15) días hábiles antes del proceso de elección con el objeto que la elección se realice de forma democrática
- c) El acto de elección deberá registrarse en un acta que se incorpora en el Libro de Actas respectivo. Una copia de la misma debe constar en el Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Una vez realiza la elección por parte de los trabajadores, se publicarán los resultados al día siguiente de realizada.
- e) DHAR SOLUTION S.A.C. además debe proporcionar al personal que conforma el CSST, una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición de miembro del CSST de DHAR SOLUTION S.A.C
- f) La convocatoria a la instalación del CSST corresponde hacerla a DHAR SOLUTION S.A.C. Además, dicho acto debe estar asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines.
- g) Asimismo, toda reunión, acuerdo o evento del CSST de igual forma debe estar constado en el libro de Actas de CSST de DHAR SOLUTION S.A.C
- h) Cuando exista discordancia o duda sobre el proceso de elecciones de los sucesivos CSST de DHAR SOLUTION S.A.C., se aplicara la ley de la materia para todo caso.

Artículo 19º Atribuciones y Obligaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las atribuciones y obligaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el RISST.
- c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el RISST.
- i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- p) Aprobar los Programas, planes y protocolos emitidos por la unidad de Salud Ocupacional.
- q) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del CSST.
- s) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Artículo 20° Del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los proyectos de DHAR SOLUTION S.A.C. y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de los proyectos de DHAR SOLUTION S.A.C

- a) El CSST de DHAR SOLUTION S.A.C. tiene la facultad de coordinar y apoyar a las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se puedan establecer en los Proyectos a Nivel Nacional que se vayan desarrollando o se que desarrollen a futuro.
- b) Para ello, los Subcomités de Obra o Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo (según corresponda) dependerán del CSST de DHAR SOLUTION S.A.C como órgano rector de las políticas de seguridad y salud en el trabajo que la empresa tenga o pueda implementar, así como cualquier acuerdo que el CSST de DHAR SOLUTION S.A.C. pueda aprobar siendo de estricto cumplimiento su adopción por cada uno de los Subcomités o Supervisores, según corresponda.
- c) Los Subcomités se implementarán cuando los Proyectos cuenten con más de veinte (20) trabajadores, para lo cual se constituirá un comité de seguridad y salud en el trabajo de la obra, el cual estará integrado de forma paritaria por dos (2) representantes por parte del empleador en los Proyectos y dos (2) representantes por parte de los trabajadores de los Proyectos.
- d) Cuando el proyecto requiera de gran cantidad de trabajadores, el Subcomité podrá constituirse en razón al número de trabajadores y en forma paritaria entre los representantes del empleador y los representantes de los trabajadores, teniendo como mínimo cuatro (4) y máximo seis (6) miembros.
- e) Los Subcomités tendrán las siguientes atribuciones:
 - e.1) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo de los Proyecto que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de DHAR SOLUTION S.A.C
 - e.2) Respetar y hacer cumplir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Comité Central de DHAR SOLUTION S.A.C. y/o Proyecto.
 - e.3) Desarrollar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto en coordinación con el Comité Central de DHAR SOLUTION S.A.C
 - e.4) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales relacionadas al Proyecto en coordinación con el Comité Central de DHAR SOLUTION S.A.C
 - e.5) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo del Proyecto.
 - e.6) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos en el Proyecto.
 - e.7) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionado con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Comité Central de DHAR SOLUTION S.A.C.y/o Proyecto.

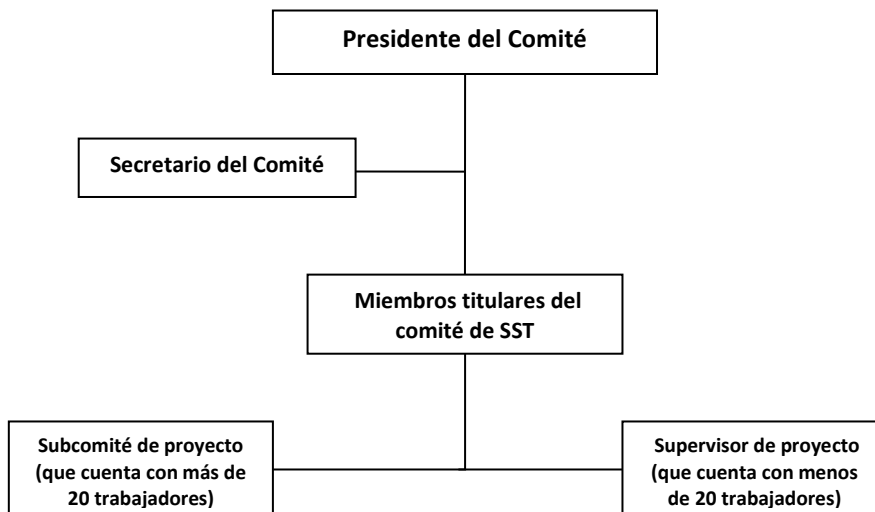
- e.8) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo del Proyecto.
- e.9) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros del Proyecto.
- e.10) Realizar cuando sea necesario inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva en el Proyecto.
- e.11) Informar al Comité Central de DHAR SOLUTION S.A.C. de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el Proyecto a fin de que éste, emita las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos en el Proyecto.
- e.12) Verificar el cumplimiento y eficacia de las Recomendaciones del Comité Central para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales en el Proyecto.
- e.13) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia en el Proyecto.
- e.14) Emitir, al menos trimestralmente, informes al Comité Central de DHAR SOLUTION S.A.C de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador en el Proyecto.
- e.15) Vigilar el cumplimiento en el Proyecto de los Programas, planes y protocolos emitidos por la unidad de Salud Ocupacional de DHAR SOLUTION S.A.C. aprobados por el Comité Central.
- e.16) Reportar a la máxima autoridad del empleador en el Proyecto la siguiente información:
- e.17) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- e.18) Las actividades trimestrales del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e.19) Llevar en el Libro de Actas del Sub Comité el control del cumplimiento de los acuerdos.
- f) Los Sub Comités ante cualquier hecho de importancia en materia de seguridad y salud en el trabajo deberán comunicar inmediatamente al Comité Central de la empresa con la finalidad que se pueda implementar cualquier medio de prevención, gestionar, verificar que se cumpla con las normas y leyes vigente en seguridad y salud en el trabajo, teniendo como principal objetivo el cuidado de los trabajadores sea de forma física, mental y sobre todo sobre su salud.
- g) Ante cualquier duda, gestión, implementación o coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo que pueda surgir en el desarrollo o funciones que el Sub Comité venga realizando en el Proyecto será inmediatamente comunicada al Comité Central con el objeto de que sea resuelta, gestionada, implementada o coordinada de acuerdo a las Políticas de DHAR SOLUTION S.A.C. en materia de seguridad y salud en el trabajo o en base a los acuerdos o lineamientos que el CSST de DHAR SOLUTION S.A.C. pueda aprobar.

- h) Todo lo no expuesto por el presente apartado será complementado o interpretado por el CSST de DHAR SOLUTION S.A.C y teniendo como base la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- i) Los Sub Comités estarán organizados de la siguiente manera:
- i.1) El Presidente es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste. Representa al sub comité ante el empleador. Así mismo es el encargado de realizar las coordinaciones con el Comité Central de DHAR SOLUTION S.A.C
 - i.2) El Secretario está encargado de las labores administrativas del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - i.3) Los miembros, aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 21° Organigrama del Comité

El organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de la empresa, servirá para el estudio y análisis de la organización en cuanto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para prever e implementar los posibles cambios.

Artículo 22° De las Reuniones



- a) Las reuniones se llevará a cabo una vez por mes y deberá hacerse la convocatoria con mínimo con 72 hr. de anticipación.
- b) La convocatoria estará a cargo del Presidente o en su reemplazo por el Secretario.
- c) La reunión podrá ser suspendida dentro de los 30 min. posteriores a la hora de la primera convocatoria al no contar con la mayoría necesaria que es la mitad más uno.
- d) La 2da convocatoria se realizará luego de 8 días y aquí puede sesionar con los integrantes que estén presente.
- e) En toda sesión se debe levantar un acta de reunión para registrar y hacer seguimiento a los acuerdos.

Artículo 23° De la Vacancia

- a) El cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales:
1. Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 2. Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia.
 3. Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
 4. Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.
- b) Los actos que preceden a esto debe ser:
1. Primera inasistencia: Comunicación verbal
 2. Segunda inasistencia: Comunicación escrita de amonestación
- c) El cargo de miembro del Comité debe ser cubierto de inmediato por un suplente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de DHAR SOLUTION S.A.C. hasta que termine el periodo.

E. GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Artículo 24° Registros del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para la evaluación del sistema de gestión la empresa deberá tener los siguientes registros:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar: la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías.

DHAR SOLUTION S.A.C. realizará inspecciones periódicas semestrales de seguridad y salud en el trabajo sin perjuicio de la supervisión que el comité programe. Las inspecciones antes indicadas se realizarán sin necesidad de requerimiento previo, procediendo consignar en el registro de la inspección interna de seguridad y salud en el trabajo las deficiencias verificadas, para que se implementen las medidas preventivas necesarias

CAPITULO V

ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS OPERACIONES

Artículo 25° De los Estándares

DHAR SOLUTION S.A.C. define como críticas las siguientes actividades y cuenta para ellos con estándares establecidos en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos.

- Estándar de trabajos en altura.
- Estándar de excavaciones.

- Estándar de trabajos con energía.
- Estándar de trabajos en espacios confinados.
- Estándar de trabajos en caliente.
- Estándar de izaje de carga.

También es importante considerar los siguientes estándares:

- Estándar de equipos de protección personal.
- Estándar de responsabilidades de la Línea de Mando.
- Estándar de responsabilidades del Prevencionista.
- Estándar de orden y limpieza, entre otros.

Además de los estándares antes indicados, la empresa DHAR SOLUTION S.A.C. cuenta con los siguientes procedimientos de trabajo específico en materia de actividades eléctricas y telecomunicaciones de operación, mantenimiento y atención de emergencia, los mismos que no tienen naturaleza de taxativos. Los procedimientos con los que se cuenta son en:

Procedimientos en actividades comerciales.

Procedimientos en actividades técnicas

Procedimientos en actividades líneas energizadas.

Procedimientos en actividades de telecomunicaciones

Procedimientos en actividades de proyectos industriales.

CAPITULO VI

PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIAS

Artículo 26°.- Plan de Emergencia

El Plan de Emergencia describe la organización, comunicaciones y los medios necesarios para afrontar situaciones de emergencia. El contenido del plan describe lo siguiente:

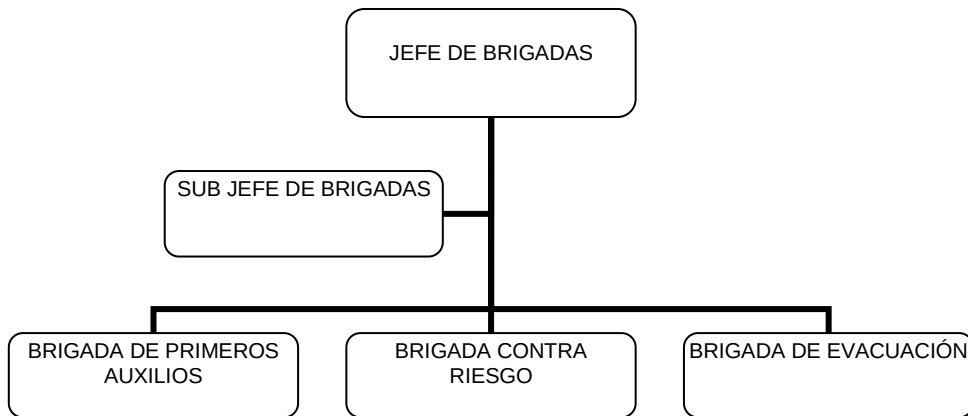
26.1 Organización De Emergencia

El Plan de Emergencia establece la estructura organizacional de emergencia en la obra/servicio, para la toma de decisiones que compete a la situación de emergencia.

- Estable las medidas de mitigación ante situaciones de post emergencia.
- Analizar la respuesta que se dio a la Emergencia, determinando si se efectuó eficientemente o si es necesario hacer alguna corrección al plan.

26.2 Brigadas De Emergencia

La creación de brigadas de emergencia es uno de los aspectos más importantes de la organización de emergencias, las cuales llevan a cabo medidas para evitar o disminuir el impacto destructivo de una Emergencia. Para ello sus integrantes son personas capacitadas y entrenadas para responder inmediatamente a emergencias y cuya función está orientada a salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de los mismos.



26.3 Funciones y Responsabilidades de las Brigadas de Emergencias

Jefe de Brigada

Es la máxima autoridad durante una emergencia y es responsable de desarrollar la estrategia y acciones a seguir para el adecuado, seguro y rápido control de una Emergencia, dichas directrices las comunica a los miembros de las brigadas. El Sub jefe de brigada lo reemplazará en caso de estar ausente.

Es responsable de:

- Comunicar de manera inmediata a las instancias respectivas de la ocurrencia de una emergencia.
- Coordinar las actividades a realizar con los jefes de obra/servicio ante la presencia eventos y/o emergencias.
- Estar al mando de las operaciones para enfrentar la emergencia cumpliendo con las directivas encomendadas por el Área de PdRMA.
- Definir las brigadas que deben de actuar y el personal que se requiere para controlar el evento o emergencia.
- Dirigir conjuntamente con el responsable de cada brigada las acciones al momento de ocurrir alguna emergencia.
- Verificar que las líneas de comunicación estén operativas con los sectores e instituciones de auxilio: Compañía de Bomberos, Clínicas entre otras.
- Comunicarse con los Bomberos y demás dependencias para el auxilio necesario.
- Informar sobre los acuerdos y coordinaciones con los sectores del cliente.
- Verificar que todo el personal de las brigadas se encuentre capacitado para hacer frente a cualquier emergencia.
- Coordinar y participar en la preparación, ejecución y análisis de los simulacros.

Sub Jefe de Brigada

Es responsable de:

- Reemplazar y apoyar al Jefe de brigada en caso de ausencia y asumir sus funciones, está representado por el Prevencionista de la Obra/Servicio.

Brigada contra riesgos

Es responsable de:

- Recibir las órdenes del responsable de la obra/servicio y ejecutarlas en forma correcta, segura e inmediata, como una tarea puntual y específica.

- b) Deberá estar conformado por personal que labora en cada obra/servicio.
- c) Son responsables de actuar en caso de producirse una emergencia o un amago de incendio disponiendo de los extintores y demás dispositivos contra incendios para controlar la emergencia hasta la llegada de los bomberos.
- d) Tomar las medidas necesarias en caso de producirse un derrame, haciendo uso de los implementos y materiales necesarios para la contención de los mismos.
- e) Cumplir con las operaciones de control del siniestro en forma correcta, segura e inmediata.
- f) Reconocer las zonas críticas y de seguridad.
- g) Facilitar a los bomberos toda la información, recursos y ayuda necesaria cuando lo requieran.
- h) Apoyar a la brigada de primeros auxilios y brigada de evacuación cuando haya venido la ayuda especialista a controlar la emergencia.
- i) Participar en los simulacros.

Brigada de evacuación

Es responsable de:

- a) Establecer y verificar la existencia de señalización correcta de la zona de seguridad y las rutas de salida libres de obstáculos.
- b) Reconocer las zonas seguras, zonas de riesgo y las rutas de evacuación de las instalaciones.
- c) Asegurarse de la correcta y completa evacuación del personal y visitas que pudieran encontrarse en el lugar de la emergencia.
- d) Apoyar a los discapacitados presentes y personas que no puedan desplazarse rápidamente por sus propios medios.
- e) Evacuar al personal propio y visitantes de las instalaciones.
- f) Conocer la ubicación de los tableros eléctricos, llaves de suministro de agua.
- g) Participar en los simulacros.

Brigada de Primeros Auxilios

Es responsable de:

- a) Contar con personal competente y capacitado en atención de Primeros Auxilios.
- b) Coordinar la atención por parte del personal médico y ordenar un triaje, cuando una emergencia pueda generar un número masivo de heridos.
- c) Coordinar con el Residente de la obra/servicio y el prevencionista lo relacionado con el apoyo externo y/o traslados de las personas afectadas o heridos si fuera necesario.
- d) Conocer la ubicación de los botiquines de oficina en las instalaciones y botiquines de emergencia con los implementos necesarios para atender a heridos.
- e) Conocer la ubicación de la (s) camilla(s), tablillas y equipos adicionales para la atención de una emergencia.
- f) Participar en la capacitación de primeros auxilios.
- g) Participar en los simulacros

26.4 Sistemas de Comunicación en Caso de Emergencias

Se utilizarán todos los medios de comunicación interna que se tengan disponibles para informar al Jefe de Brigada sobre la posibilidad de un evento de emergencia y la activación de los planes de emergencia. Esto incluye la utilización del sistema telefónico, el correo electrónico y los equipos de comunicación, informando lo siguiente:

- Nombre de la persona que informa la emergencia.
- Tipo de emergencia.
- Indicar lugar del accidente o emergencia.
- Magnitud del accidente o emergencia.
- Número de personas involucradas y/o lesionadas.

- Gravedad de las lesiones.
- Hora en que ocurrió la emergencia y/o se tomó contacto con el sitio del suceso.
- Requerimientos de ayuda adicional.

Todo el personal de DHAR SOLUTION S.A.C se instruirá respecto del Plan de Emergencia, dónde debe acudir y sobre los números telefónicos de emergencia.

Artículo 27° Actuaciones Internas en Caso de Emergencia

Actuación En Caso De Incendios

Antes:

- Evita la sobrecarga de circuitos eléctricos.
- No usar cables o cordones eléctricos dañados o parchados.
- Reportar al jefe inmediato de cualquier limitación, condición insegura o cualquier otra situación que pudiera afectar la integridad física de las personas de su área.
- Antes de salir del trabajo verifica que los equipos eléctricos se encuentren apagados y de preferencia desconectados.
- Conoce tus planes de contingencias.
- Conoce el organigrama de emergencias y los miembros que la conforman.
- Participa activamente de los simulacros.
- Identifica en tu área la ubicación de extintores, gabinetes, zonas de seguridad, salidas de emergencias, pulsadores de alarma, botiquines, números telefónicos de emergencia y punto de encuentro en caso de evacuación.

Durante:

- Conserva la calma, evita provocar el pánico general.
- Si detectas el incendio, nunca debes actuar solo, identifique el origen del incendio y da aviso a viva voz: FUEGO!.
- Avisa a las personas que se encuentran en el lugar del incendio y al personal de Seguridad (Vigilantes).
- Suspende los trabajos inmediatamente.
- El personal de Seguridad (los Vigilantes) son responsables de accionar la alarma.
- Si TÚ eres portador de los silbatos, soplalo 3 veces, de manera prolongada (señal de que existe un incendio).
- Mantente alerta ante las indicaciones de evacuación.
- Si conoces su funcionamiento, utiliza el extintor más cercano para combatir el fuego, caso contrario, abandona el área y espera la llegada del personal de la brigada contra riesgos o personal de seguridad.
- Si no pertenece a la brigada contra riesgos, diríjase en el menor tiempo a la “Zona de Seguridad” y espere hasta recibir indicaciones por parte de la brigada o personal de seguridad de las instalaciones.
- Recuerda que si te encuentras con algún visitante es tu responsabilidad conducirlo a las zonas seguras.

Después (post-contingencias):

- Establecer una reunión inmediata con el equipo de brigadas.
- Elaborar el informe sobre la emergencia que será comunicada a las otras partes interesadas (corporación, comunidad, clientes, organismos gubernamentales, medios de prensa).
- Gestionar los residuos generados por el incendio y los medios que se utilizaron para su extinción (residuos sólidos, efluentes, otros), considerar la legislación vigente y los controles operacionales vigentes. Levantar en un documento simple la descripción de los impactos ambientales generados, estimando las cantidades o volúmenes de residuos generados como consecuencia de la emergencia.

Actuación En Caso De Derrames

Antes:

- a) Mantener limpias y organizadas las áreas de trabajo y donde se utilice, maneje o existan materiales peligrosos.
- b) Tener un inventario de todas las sustancias químicas y materiales peligrosos y mantenerlo actualizado.
- c) Mantener hojas de información de seguridad de los materiales de cada sustancia o producto.
- d) Inspeccionar frecuentemente los laboratorios y áreas de almacenaje de las sustancias o productos químicos para verificar que no haya derrames.
- e) Identificar las sustancias más peligrosas y conocer su localización y señalización.
- f) Implementar el uso de materiales absorbentes y equipos para el control de derrames, así como equipo de protección personal.

Durante:

- a) La persona que detecte o se encuentre con un derrame de alguna sustancia química o detecte una emanación de gas informará inmediatamente al Residente de la obra/servicio o a la persona encargada del área.
- b) Aislar el área donde se produjo el derrame, mediante conos delimitadores o cinta de peligro (en caso de grandes derrames).
- c) En caso de derrames por combustible, se debe eliminar de inmediato todas las posibles fuentes de ignición, en un radio no menor de 50 metros, considere cigarrillos, interruptores no protegidos, motores en funcionamiento, etc.
- d) El Residente de la obra/servicio visitará el área y cotejará cuál es la situación, procediendo a identificar la sustancia y utilizará la hoja de información de seguridad de los materiales de cada sustancia o producto para conocer los riesgos asociados a ésta. Mientras, se procederá con la activación de su plan de emergencias para casos de derrames.
- e) Si el derrame es considerable o se trata de una sustancia extremadamente peligrosa, el supervisor o la persona encargada del área solicitarán el desalojo del área y notificará al Prevencionista de obra/servicio sobre la situación de emergencia.
- f) El Prevencionista evaluará la información que se le suministre sobre la emergencia y ofrecerá o coordinará la ayuda necesaria.
- g) El Prevencionista determinará cuándo el área se considerará segura para retornar a las actividades normales.

Después (post contingencia):

- a) Identificar el material derramado y revisar la hoja del producto derramado con la finalidad de seguir las recomendaciones del fabricante.
- b) Se deberá limpiar las zonas afectadas por el derrame con disolventes como detergente (biodegradable) y agua haciendo uso de material absorbente y trapos quedando finalmente con una capa de cal de forma de conseguir restablecer las condiciones iniciales del lugar.
- c) En caso de que los derrames se produzcan sobre la vereda o asfalto se deberá limpiar la mancha de aceite con trapos absorbentes humedecidos con disolventes biodegradables en el caso de aceites.
- d) Si el material es nuevo se procederá a comunicar al proveedor a través de certificación de Materiales para el recojo del equipo en el término de las próximas 24 horas.

Actuación En Caso De Sismos**Antes**

- a) Identifica las zonas de seguridad (unión de columnas, cerca de escaleras, umbrales de puertas, etc.).
- b) Identifica las rutas de evacuación y verifica permanentemente que no existen obstáculos.
- c) Participa activa y responsablemente de los simulacros de evacuación.
- d) Ubica los botiquines de primeros auxilios, radios, y silbatos, así como los números telefónicos de emergencia.
- e) Reporta las anomalías de las tomas de agua y electricidad y verifica que sean reparadas.
- f) Fija a la pared: repisas, cuadros, armarios, estantes y libreros, evita colocar objetos pesados en la parte superior de estos.

Durante

La evacuación parcial o total en cualquiera de las emergencias. Al recibir la orden de evacuación (verbal o por perifoneo) proceda de la siguiente manera:

- a) Suspenda toda actividad.
- b) Conserva la calma, infunde serenidad y ayuda a los demás. No corras, no grites, no empujes.
- c) Dirígete a los lugares seguros (zonas de seguridad) cúbrete la cabeza con ambas manos
- d) Se deberá mantener la calma y obedecer las instrucciones de los miembros de la Brigada de Evacuación
- e) No utilices el ascensor, puedes quedar atrapado.
- f) Aléjate de los objetos que se pueden caer deslizar o quebrar.
- g) El personal que tenga asignado el retiro de valores o documentos importantes y/o confidenciales no sustituibles, deberá portarlos consigo al centro de reunión.
- h) Deberá tener especial cuidado con el tránsito vehicular. Los vehículos asumirán una conducta preferencial hacia el peatón, circulando a velocidades mínimas.
- i) Al llegar al punto de reunión, cada oficina o área se constituirá en orden para verificar si todos se encuentran presentes.
- j) Si en los momentos de evacuación se encuentra a visitantes, indicarles la ruta y acciones a seguir para su rápida evacuación, al punto de reunión.

Después (post-contingencias)

- a) Abandonar ordenadamente el lugar y dirigirse hacia las áreas externas (parques, jardines, patios, playas de estacionamiento, etc.), alejadas de postes, árboles edificios, cables y vehículos en marcha de las estructuras dañadas.
- b) De ser posible ayuda a remover los escombros.
- c) Evita circular por lugares donde existan daños o deterioros considerables.
- d) En caso de quedar atrapado conserva la calma, trata de establecer comunicación con el exterior, golpeando con un objeto alguna estructura (de preferencia de metal).
- e) Prepárate para los movimientos, llamados replicas. Generalmente son más débiles pero pueden ocasionar daños adicionales.
- f) Si no puedes evacuar el lugar, ubícate en las zonas de seguridad.

Actuación en caso de Accidentes con lesiones leves y graves

Dependiendo de la gravedad del accidentado, se deberán tomar las siguientes medidas:

- **Lesiones Leves:** Son aquellos producidos por consecuencia de golpes, heridas cortantes sin hemorragia, resbalones, cuerpo extraño en los ojos.
En este caso se informará al ingeniero de campo o encargado de la obra/servicio para luego trasladar al lesionado a la unidad médica y seguir las instrucciones impartidas por el médico de turno.
- **Lesiones de Mediana Gravedad:** Son aquellos producidos por consecuencia de heridas cortantes y/o punzantes con hemorragias leves, fracturas de miembros superiores e inferiores, etc.
En este caso se procederá al traslado inmediato del lesionado a la unidad médica más cercana y dependiendo de la evaluación realizada en dicho centro asistencial se determinará si se procederá a la evacuación respectiva dependiendo de la magnitud de la lesión.
- **Lesiones Graves o Fatales:** Son aquellas en que generalmente el o los lesionados están inconsciente o semi-inconsciente, con pérdida de equilibrio, palidez intensa, piel fría, sudor frío, ojos desviados, respiración alterada, falta de respiración, paro cardíaco o fatal.
En este caso se llamará de inmediato al apoyo médico vía radio o teléfono, dar atención en forma inmediata en caso de asfixia (paro cardio-respiratorio) o hemorragia severa, controlar signos vitales del accidentado (pulso, respiración y temperatura corporal), mantener abrigado al accidentado, cumplir con las instrucciones básicas de primeros

auxilios, a la llegada de la ambulancia dejar al médico y/o paramédicos el control de la situación. Informar de inmediato al Residente de obra/servicio y al Prevencionista de lo sucedido.

En caso de descarga eléctrica / contactos eléctricos

- a) Primero mire. No toque. Puede que la persona todavía esté en contacto con la fuente eléctrica. Si toca a la persona, ésta podría pasarle la corriente eléctrica a usted.
- b) Llame o pida a alguien que solicite asistencia médica de emergencia.
- c) De ser posible, desconecte la fuente de electricidad. De lo contrario, coloque la fuente lejos de usted y de la persona afectada utilizando un objeto aislante de cartón, plástico, madera, guantes aislantes o cualquier otro material aislante.
- d) Una vez que la persona esté fuera del alcance de la fuente eléctrica, chequee su respiración y el pulso. Si alguno de estos se ha detenido o parece estar peligrosamente lento o débil, comience la resucitación cardiopulmonar (RCP) de inmediato.
- e) Si la persona parece estar por desmayarse, está pálida o muestra otros signos de conmoción, recuéstela con la cabeza ligeramente más baja que el tronco y con las piernas elevadas.
- f) No le toque las quemaduras, ni le quite la ropa quemada y evite romperle las ampollas. La descarga eléctrica puede ocasionar quemaduras internas, de modo que debe asegurarse de que la persona sea atendida por un médico.

Artículo 28° Referencias para Casos de Emergencia

En caso de emergencia llamar a los siguientes números telefónicos de acuerdo a la ocurrencia:

HOSPITALES PARA EMERGENCIA

(Indicar nombre y número telefónico de hospitales con los que trabajan)

ESSALUD.....	2656000
EMERGENCIAS POLICIALES.....	105
BOMBEROS.....	116

En los Planes de Emergencia de cada obra/servicio se debe considerar los números telefónicos y direcciones de ser el caso de los hospitales y/o Centros Médicos del lugar.

Artículo 29. Estándares específicos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en Oficinas Administrativas.

29.1. Oficinas administrativas.

El diseño y las características de la construcción deben ofrecer seguridad frente a los riesgos de resbalones o caídas, choques o golpes contra objetos y derrumbamientos o caídas de materiales sobre los trabajadores.

Las oficinas deberán poseer la estructura y solidez apropiadas a su tipo de utilización.

Los lugares de trabajo, y en particular, las puertas, vías de circulación, escaleras, servicios higiénicos y puestos de trabajo, utilizados u ocupados por trabajadores minusválidos, deberán estar acondicionados para que dichos trabajadores puedan utilizarlos.

Asimismo, en los lugares de trabajo se establecer las siguientes medidas:

- a) Las dimensiones de los locales deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables.
- b) Organizar las superficies de trabajo (escritorios, mesas, módulos de cómputo) para que pueda disponer de una manera cómoda y segura su equipo y otros elementos de trabajo.
- c) No debe utilizarse calentadores eléctricos de agua, en los puestos de trabajo, éstos podrán ser utilizados sólo en las áreas destinadas para cafeterías ó en áreas exclusivas dentro de oficinas autorizadas para ello, lejos de materiales combustibles tales como cortinas, papeles, etc. Deberán utilizarse calentadores de diseño reciente que estén equipados con interruptores que automáticamente apagan el aparato si este llegara a voltearse.
- d) Mantener las zonas de tránsito (pasillos dentro de oficinas, corredores, áreas comunes, vías de evacuación) libres de obstáculos (cajas, papeles, cables sueltos, etc.).
- e) Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad.
- f) Los suelos deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.
- g) Mantener los cajones de escritorios, archivadores, armarios, etc. siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.
- h) Los ventiladores que sean utilizados en las áreas de trabajo y que se encuentren al alcance de la mano deberán poseer protectores.
- i) Deberá mantenerse las áreas de trabajo limpias y ordenadas. La basura y los desperdicios deberán ser colocados en los recipientes correspondientes.
- j) No sobrecargar los tomacorrientes utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos.
- k) Utilizar el pasamano cada vez que se transite por una escalera. No correr en las escaleras.

29.2. Seguridad en el uso de Computadoras

Colocar el monitor frente al trabajador sin que su cabeza tenga que dar giros laterales. La parte superior de los monitores deben estar a la altura de la vista de los usuarios.

- a) Evitar reflejos de la luz sobre la pantalla del monitor mediante:
 - Disponer la pantalla de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o los fluorescentes del techo.
 - Colocar la pantalla en dirección paralela a las ventanas, para evitar el reflejo sobre la misma y que la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos.
- b) Mantener una postura de sentado, que permita comodidad en el trabajo, mediante:
 - Adoptar una posición relajada y erguida. Evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás.
 - Colocar los pies de forma plana sobre el suelo.
 - La zona lumbar debe quedar cómodamente apoyada.
 - La distancia entre el ojo y la pantalla no debe ser menos de 45 cm.
- c) Durante el trabajo con Computadoras personales pueden producirse molestias en la nuca, cabeza, brazos y columna vertebral como resultado de posturas excesivamente estáticas y a veces, forzadas, para lo cual se recomienda interrumpir el trabajo brevemente cada cierto tiempo, incluso realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento.
- d) No ingerir líquidos ni alimentos cerca o junto equipos o sistemas eléctricos, los cual incluye computadores.

29.3. Iluminación

- a) Las Oficinas deberán contar con la iluminación adecuada para el desarrollo de las actividades. Cuando la iluminación natural no es suficiente se proveerá de luz artificial, con un mínimo de luces de conformidad al ambiente o actividad que desarrolle.
- b) En todos los lugares de tránsito de trabajo habrá iluminación de tipo natural, artificial o mixta apropiada a las actividades que dentro del sistema ejecuta la empresa. De preferencia se empleará la iluminación natural y se intensificará con iluminación artificial en las máquinas, escaleras, salidas de urgencia y lugares.
- c) Utilizar al máximo la luz natural, que ingresa a través de ventanales, los cuales deben permanecer limpios y libres de obstáculos. Regule el ingreso excesivo de luz mediante persianas o cortinas.
- d) En las zonas, áreas o secciones de trabajo que no cuenten con iluminación natural o ésta sea insuficiente, se empleará iluminación artificial adecuada.
- e) Las luminarias deberán suministrar una distribución uniforme, llevarán rejillas ó pantallas difusoras para evitar el deslumbramiento.
- f) Emplear colores claros para las paredes y techos cuando se requieran mayores niveles de iluminación, estos permiten un ambiente mejor iluminado sin aumentar el número de lámparas.
- g) Combinar la luz natural con la luz artificial para mejorar las condiciones de iluminación en el puesto de trabajo.
- h) No utilizar materiales o pinturas cuyos acabados causen reflejos o brillos (pared blanca brillante, metal, plástico o cristal), a fin de prevenir el deslumbramiento molesto.

29.4. Condiciones ambientales

Las condiciones ambientales en los ambientes de trabajo serán como sigue:

- a) La temperatura en todas las instalaciones de la empresa se mantendrá durante las horas de labor a un nivel que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales o artificiales, debiendo evitarse el estrés térmico.
- b) En los locales de trabajos cerrados, se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas.

29.5. Ruidos y vibraciones

El nivel de ruido en el ambiente de trabajo no debe ser mayor a los límites establecidos, para ello se controlará en la fuente, si esto resulta insuficiente se proveerá de equipos de protección a los trabajadores.

29.6. Limpieza de lugares de trabajo

La limpieza de los lugares de trabajo se hace como sigue:

- a) Los accesos y ambientes de la empresa deben mantenerse limpios; los desperdicios, materiales inflamables y combustibles deben depositarse en recipientes y lugares apropiados y expresamente acondicionados y, se debe evitar las concentraciones de gases, humo, polvo y humedad.
- b) La empresa realizará inspecciones periódicas para verificar el orden, limpieza, y cumplimiento de las disposiciones internas sobre procedimientos específicos establecidos de las diversas operaciones que se realicen en sus instalaciones.
- c) Los residuos y basuras son dispuestos en recipientes que cumplen con las normas de disposición y clasificación de residuos.
- d) El personal de limpieza realizará su labor utilizando los equipos de protección personal correspondiente como: guantes, calzado antideslizante, ropa de trabajo, máscara que serán proporcionados por la empresa de intermediación laboral que los destaque a las instalaciones de DHAR SOLUTION S.A.C para brindar dicha labor.

29.7. Servicios Higiénicos

En la dotación de servicios higiénicos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La empresa dotará de servicios higiénicos adecuados para el personal que labore en los Centros de Trabajo.
- b) Los servicios higiénicos se mantendrán permanentemente limpios y desinfectados.

29.8. Ingreso y salida de las instalaciones

General:

Todo el personal deberá cumplir lo siguiente:

- a) Transitar por las zonas de acceso que se indican dentro de las instalaciones.
- b) Respetar los límites de velocidad que se indican 15Km/Hr.
- c) Todo vehículo que ingrese o salga debe de ser revisado por el personal de garita.

Personal propio:

El personal propio tendrá que cumplir con lo siguiente antes de su ingreso:

- a) El ingreso será de acuerdo a como lo estipule la operación.
- b) Si el personal tiene por necesidad tener acceso a las áreas de laboratorio, sellado embalaje, CIT, Telemedida, concentradores, fibra, reparación y calibración, volantes, reparto y lectura, comedor, siempre deben estar acompañados por personal de la empresa y/o por los responsables de área que solicitaron su ingreso, indicándoles las medidas del caso para cada una de ellas.
- c) Debe de identificarse con el personal de seguridad con su fotocheck.
- d) Al momento de retirarse el personal pasará revisión de sus pertenencias.
- e) En caso de detectar algo anómalo, el personal de seguridad comunicará a Gestión Humana y la operación de lo detectado.

Personal contratistas:

- a) Antes de ingresar a las instalaciones deberán presentar sus seguros correspondientes, identificándose cada uno al momento de su ingreso, este control a cargo del personal de seguridad patrimonial.
- b) Seguirán los pasos b, c, d y e, descritos en personal propio.

Personal de terceros:

- a) Estas personas solicitarán su ingreso con la recepción que se encuentra en garita, quien comunicará con la persona a entrevistarse.
- b) Solo este ingreso será para la parte administrativa, reuniones, entrevistas, citas, conferencias, etc.
- c) Seguirán los pasos b, c, d y e, descritos en personal propio.

ANEXO 1
CONSTANCIA DE ENTREGA

Yo, _____ acuso recibo de esta copia del Reglamento de Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. Entiendo que es mi deber leer estudiar y cumplir estas reglas de seguridad y procedimientos de trabajo, así como también otras políticas y procedimientos que lo acompañen, cuando se aplican a las tareas que deberé realizar para _____.

También entiendo que la falta al Cumplimiento de estas reglas y de los procedimientos y reglas de DHAR SOLUTION S.A.C.,, podrá resultar en una acción disciplinaria.

Puesto _____

Sección _____

Fecha _____

Firma del Trabajador _____

ANEXO 2 ESTÁNDAR DE TRABAJOS EN ALTURA.

1. OBJETIVO:

Establecer medidas que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo de accidentes durante el desarrollo de los trabajos de altura.

2. ALCANCE:

Es de aplicación obligatoria a todos los trabajos que se ejecuta en altura que se realicen dentro y fuera de nuestras instalaciones tanto para el personal propio como para el contratista.

3. RESPONSABILIDADES:

Jefe de la Operación: Proporcionar las herramientas necesarias para la implementación y el cumplimiento de este estándar.

Supervisor de la Operación: Difundir, controlar y velar por el cumplimiento de las necesidades que se tenga para que esta se ejecute de la mejor manera, siguiendo lo que se indica en sus lineamientos.

Verificar aleatoriamente en campo, la correcta y permanente aplicación del procedimiento de trabajo, también debe verificar que las condiciones del proceso constructivo que se están realizando sean las correctas.

Jefe de Cuadrilla: Hacer cumplir diariamente y en todo momento lo que se indica en los lineamientos descritos.

Trabajadores: Cumplir a cabalidad lo que se indica en el presente estándar.

Prevencionista: Supervisar la implementación efectiva y los mecanismos necesarios para que esta se cumpla.

4. LINEAMIENTOS:

Generales:

- a) Todo trabajador que realice trabajos de altura debe contar con un sistema de detención de caídas, compuesto por un arnés de cuerpo entero y de una línea de enganche con amortiguador de impacto con dos mosquetones de doble seguro (como mínimo), en los siguientes casos:
 - Siempre que la altura de caída libre sea mayor a 1.80 m.
 - A menos de 1.50 m. del borde de techos, losas, aberturas y excavaciones sin barandas de protección perimetral.
 - En lugares donde, independientemente de la altura, exista riesgo de caída sobre elementos punzo cortantes, contenedores de líquidos, instalaciones eléctricas activadas y similares.
 - Sobre planos inclinados o en posiciones precarias (tejados, taludes de terreno), a cualquier altura.
- b) Todo personal que realice trabajos en altura, deberá ser entrenado y capacitado en el uso correcto del arnés y doble línea de vida con absorbedor de energía y sistema de restricción. Esta instrucción quedará registrada para efectos de control.
- c) Los equipos de protección contra caída deberán ser certificados y mantenidos en buen estado. Las áreas usuarias deberán incluir en sus programas de prevención de riesgos el chequeo y revisión de estos elementos en forma periódica, dejando registro de estos.

- d) No se realizarán trabajos en altura cuando se tengan variaciones climáticas como: velocidad vientos mayores a los 25 km/h tormentas eléctricas, neblina densa, lluvias y granizadas.
- e) Los trabajadores deberán contar con un certificado de aptitud física para trabajos en altura, firmada por un médico ocupacional de una entidad competente.
- f) Está prohibido utilizar cinturones de seguridad como sistema de protección contra caídas para trabajos en altura.
- g) Mensualmente deberá realizarse una inspección minuciosa de todos los arneses de seguridad, así como de las líneas de vida. Se deberá mantener en registro de las inspecciones de seguridad.
- h) El almacenamiento de arneses y líneas de vida se efectuará en lugares apropiados, aireados y secos, lejos del contacto con aceite o grasa; o con equipos u objetos cortantes. Es recomendable colgar estos implementos de seguridad en ganchos adecuados.
- i) Todo arnés de seguridad, línea de vida de sogas nylon o amortiguador de impacto sometido a carga por caída de un usuario deberá retirarse definitivamente de servicio.
- j) Los rope-grap y las lanzaderas retráctiles, en estos casos, deberán ser revisados y aprobados por un distribuidor autorizado.
- k) Para el caso de ejecutar actividades con soldadura en altura, el arnés debe de ser del tipo adecuado, al igual que sus componentes.

Altura mayor a 1.8 metros:

- a) Adicionalmente al uso de los EPP básicos, siempre que se efectúen trabajos con peligro de caída libre de más de 1.80m de altura se deberá usar barbiquejo y arnés con sus accesorios los cuales deberán cumplir con el estándar de EPP.
- b) La línea de enganche del arnés deberá fijarse firmemente sobre la cabeza del trabajador, a una estructura u objeto resistente (5000 lb o 2270 kg).
- c) Las líneas de vida horizontal serán de cable de acero de ½" de diámetro, ancladas en sus dos extremos mediante ojos protegidos con guardacabos y cerrados con no menos de 3 prensas crosby.
- d) Las líneas de vida vertical podrán ser de cuerda de nylon de 5/8" o cable de acero, y servirán de soporte a anclajes deslizables (rope-grab, freno de sogas o sistema retráctil) especiales para el tipo de cable.
- e) La distancia máxima posible de caída libre permitida es de 1.80m y excepcionalmente se aceptará hasta 4.50m si se usa sistema de amortiguación de impacto (shock absorber), a esta altura se deberá contar con el sistema de protección contra caída.
- f) Todo personal que realice trabajos en altura debe contar con entrenamiento y conocimiento de los EPP (arnés, doble línea de vida) y sistemas de restricción de caída, u otro elemento que sea necesario para la labor.
- g) Se deberá tener en cuenta para la distancia posible de caída, la elongación de las líneas de vida horizontales y la presencia de obstáculos para determinar la altura adecuada del punto de enganche del arnés.
- h) Sólo se permitirá usar los andamios para fijación del arnés cuando no exista otra alternativa, en cuyo caso se debe garantizar la estabilidad del andamio con anclajes laterales (arriostres), suficientemente resistentes para evitar que el andamio se voltee o desplace en caso de tener que soportar la caída del trabajador.
- i) Para trabajos en andamios colgantes se usará arnés de seguridad con sistema de amortiguación de impacto (shock absorber) enganchado permanentemente por medio un freno de sogas (rope-grap) a línea de vida vertical fijada independientemente del andamio.
- j) Se usará una línea de vida vertical por cada trabajador. En general, en caso de alto riesgo de caída de altura se debe garantizar el enganche permanente del arnés mediante rope-grap o uso de doble cuerda de seguridad.

- k) Antes de usar los arneses de seguridad deberán ser inspeccionados visualmente por el trabajador para verificar su buen estado. Se revisarán costuras, hebillas, remaches, cuerdas de seguridad, ganchos, etc. Si se observan cortes, abrasiones, quemaduras o cualquier tipo de daño, el equipo deberá ser inmediatamente descartado y reemplazado por otro en buen estado.
- l) Se deberá acordonar toda el área sobre la cual se efectúa el trabajo en altura si existe la posibilidad de circulación de personas y/o vehículos por la misma. Así mismo, se deberá colocar avisos de prevención y/o prohibición (PELIGRO CAÍDA DE OBJETOS/PELIGRO NO PASAR) y amarrar herramientas y materiales.
- m) Toda movilización vertical de materiales, herramientas y objetos en general deberá efectuarse utilizando sogas de servicio. Para objetos o accesorios pequeños que no se puedan sujetar directamente con las sogas se utilizarán bolsos adecuados.
- n) No se deberán usar las cuerdas o sogas de servicio como líneas de vida.
- o) El ascenso y descenso de personal debe realizarse con las manos libres.

Desniveles menores a 1.5 metros

- a) Para hacer descenso mayores a 1.5 metros se deben de utilizar escaleras y líneas de vida con puntos de anclaje determinados para esa situación.
- b) Las superficies expuestas a caídas deben de ser protegidas con barandas. Cuando se tengan desniveles mayores a 1.5 metros se deben de colocar barandas (material de madera, tubos, perfiles) de 1 metro de altura.
- c) Se debe de utilizar el mismo sistema de detención de caída de acuerdo a la necesidad que se tenga.

ANEXO 3 ESTÁNDAR DE EXCAVACIONES.

1. OBJETIVO:

Establecer medidas que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo de accidentes durante el desarrollo de los trabajos en excavaciones.

2. ALCANCE:

Es de aplicación obligatoria a todos los trabajos en excavaciones que se realicen dentro y fuera de nuestras instalaciones tanto para el personal propio como para el contratista.

3. RESPONSABILIDADES:

Jefe de la Operación: Proporcionar las herramientas necesarias para la implementación y el cumplimiento de este estándar.

Supervisor de la Operación: Difundir, controlar y velar por el cumplimiento de las necesidades que se tenga para que esta se ejecute de la mejor manera, siguiendo lo que se indica en sus lineamientos.

Verificar aleatoriamente en campo, la correcta y permanente aplicación del procedimiento de trabajo, también debe verificar que las condiciones del proceso constructivo que se están realizando sean las correctas.

Jefe de Cuadrilla: Hacer cumplir diariamente y en todo momento lo que se indica en los lineamientos descritos.

Trabajadores: Cumplir a cabalidad lo que se indica en el presente estándar.

Prevencionista: Supervisar la implementación efectiva y los mecanismos necesarios para que esta se cumpla.

4. LINEAMIENTOS:

Antes del inicio de la excavación debe de tener en cuenta:

- a) Previamente a cualquier excavación, el ingeniero responsable deberá tratar de obtener toda la información referente a la ubicación de instalaciones subterráneas (cables eléctricos, tuberías de agua, desagüe, combustible, gas, líneas de fibra óptica, etc.) en la zona de trabajo. Así mismo, deberá evaluar la clase de material que conforma el terreno a fin de adoptar el tipo de protección más conveniente y solicitar Permiso de Excavación de requerirse.
- b) Que el personal que trabaja en el interior de la zanja conozca los riesgos a los que pueda estar sometido.
- c) El impacto de las actividades adyacentes.
- d) La proximidad de los edificios.
- e) Las instalaciones de servicio público, carreteras de mucho tráfico y cualquier otra fuente de vibraciones.
- f) Los servicios e instalaciones subterráneos, principalmente eléctricas, para evitar posibles contactos.
- g) Las condiciones del suelo.
- h) La obtención de los permisos necesarios.

Taludes

Cada trabajador en una excavación deberá protegerse de derrumbes por medio de un sistema de protección adecuado, ya sea por inclinación o terrazas, o un sistema de apuntalamiento o escudo (entibaciones), a menos que las excavaciones hayan sido hechas completamente en roca estable o estén a menos de 1.5 m de profundidad y el examen del suelo realizado por una persona competente no proporcione indicios de un derrumbe potencial.

Sistema de protección

Cuando se selecciona un sistema de protección, la persona competente deberá tomar en consideración el tipo de suelo, las fuentes de vibración, suelos perturbados por el hombre en la superficie terrestre, presencia de agua, suelos en capas, trabajo de equipo pesado adyacente a la excavación, área limitada de trabajo otras condiciones peligrosas que puedan surgir u ocurrir, en base a esto se podrán utilizar:

- a) Taludes para llevar al suelo (material excavado) hasta su ángulo de reposo.
- b) Protección de la cara, sistema de apuntalamiento.
- c) Entibaciones si no se hacen los taludes.
- d) La remoción de los sistemas de apuntalamiento deberá empezar y continuar desde el fondo de la excavación.

Equipo de protección personal

- e) Los trabajadores que trabajen en construcción deberán estar provistos de casco, botas de seguridad y otros EPP necesarios para cada riesgo específico, éstos deberán cumplir con el Estándar de EPP.
- f) Tener en cuenta cuando se trabaje en zonas donde haya la posibilidad de circuitos eléctricos como interferencias se debe utilizar zapatos dieléctricos, barretas aisladas, etc.
- g) Los empleados expuestos a tráfico vehicular deberán vestir chalecos anaranjados reflectores u otra vestimenta segura.

Capacitación

El personal que trabaje en el interior de las zanjas debe estar debidamente informado y capacitado en los procedimientos de rescate.

Consideraciones Generales

- a) Los trabajos en los que se realicen excavaciones o en áreas cercanas a ellas que puedan suponer un peligro para los trabajadores o público, deberán estudiarse, planificarse y emprenderse bajo la supervisión de una persona competente.
- b) Antes de iniciar las excavaciones se eliminarán todos los objetos que puedan desplomarse y que constituyen peligro para los trabajadores, tales como: árboles, rocas, rellenos, etc.
- c) Los trabajos en las áreas próximas a las excavaciones sólo podrán iniciar si se ha coordinado el acceso y la salida en caso de una emergencia.

- d) Toda excavación será aislada y protegida mediante cerramientos con barandas u otros sistemas adecuados, ubicados a una distancia del borde de acuerdo a la profundidad de la excavación, y en ningún caso a menos de 1 m.
- e) Los taludes de las excavaciones se protegerán con apuntalamientos apropiados o recurriendo a otros medios que eviten el riesgo de desmoronamiento por pérdida de cohesión o acción de presiones originadas por colinas o edificios colindantes a los bordes o a otras causas tales como la circulación de vehículos o la acción de equipo pesado, que generen incremento de presiones y vibraciones.
- f) Antes de iniciarse su apertura, se deberá llevar a cabo un estudio previo del terreno con objeto de conocer su estabilidad y la posible existencia de instalaciones subterráneas, especialmente la infraestructura eléctrica, agua y gas en el sitio.
- g) Se evitará la acumulación del material excavado y equipos junto al borde de las zanjas.
- h) Como regla general, no se colocará material excavado, equipo, camiones o cualquiera otra carga a una distancia menor a la mitad de la profundidad de la excavación.
- i) El material extraído de las excavaciones deberá depositarse a no menos de 0.60 m del borde de las mismas. Para excavaciones de profundidad mayor a 1.20 m, la distancia para el material extraído será la mitad de la profundidad de la excavación. Se deberá proveer de protección contra caída de material cuando se efectúe excavación manual.
- j) Si la profundidad de las excavaciones va a ser mayor de 1.5 m, se requiere contar con el estudio de mecánica de suelos que contenga las recomendaciones del proceso constructivo y que estén refrendadas por un ingeniero civil colegiado
- k) Cuando la profundidad de la zanja sea igual o superior a 1.5m es conveniente entibarla. de no hacerse así, se respetarán los ángulos de reposo.
- l) Se deberá prevenir los peligros de caída de materiales u objetos, o de irrupción de agua en la excavación; o en zonas que modifiquen el grado de humedad de los taludes de la excavación.
- m) Si existiese inundación de la zanja por lluvia o irrupción de agua, es imprescindible hacer una revisión minuciosa y detallada antes de reanudar los trabajos. Se disminuirá inmediatamente las aguas que afloren o caigan en el interior de las zanjas para evitar alteraciones en estabilidad de los taludes. En época lluviosa o por escorrentías provenientes de drenajes, fugas u ojos de agua, deben tomarse medidas preventivas para el desvío de las aguas.
- n) No deben instalarse en el interior de las zanjas máquinas accionadas por motores de explosión que generen gases como el monóxido de carbono, a no ser que se utilicen los equipos necesarios para su extracción.
- o) Si la excavación se realiza en la vía pública, la señalización será hecha con elementos de clara visibilidad durante el día, y con señales luminosas en la noche, de modo que se advierta su presencia, además de tener su baranda o defensas entabladas.

Entibado de zanjas

- a) Las entibaciones han de ser revisadas al comenzar la jornada de trabajo. Se extremarán estas prevenciones después de interrupciones de trabajo de más de un día o alteraciones atmosféricas como lluvias. El entibado debe funcionar como sistema de protección para evitar la caída de aguas al fondo de la zanja y deberá proporcionar un drenaje pluvial provisional para evitar el problema.
- b) Se recomienda sobrepasar la entibación en una altura de 20 cm sobre el borde de la zanja para que sirva de rodapié y evite la caída de objetos y materiales a la zanja.
- c) Si la zanja tiene 1.5 metros o más de profundidad, deberá colocarse a lo largo de ella una escalera, escalones, rampas o cualquier otro medio de salida segura a no más de 7.5 m del lugar de trabajo.
- d) Si el trabajo de excavación interrumpe el drenaje natural del agua, deberá usarse la desviación de zanjas, diques u otros medios adecuados para evitar que el agua penetre en la excavación.
- e) Cuando la estabilidad de edificios, paredes, muros u otras estructuras colindantes esté en peligro debido a las operaciones de excavación, se debe utilizar sistemas de apoyo tales como apuntalamiento, arrostramiento u otras estructuras de retención y apoyo.
- f) Una persona competente inspeccionará a diario las excavaciones, áreas adyacentes y sistemas de protección para determinar si hay evidencia de una situación que podría causar derrumbes, fallas en los sistemas de protección y atmósferas peligrosas.
- g) En los lugares donde se requiere o permite que los trabajadores crucen sobre las excavaciones deberá haber puentes con barandas.
- h) Al final de cada jornada de trabajo se cubrirá la excavación, en lo posible, se colocarán letreros que avisen que hay una excavación en progreso y acordonará el área si la cubierta puesta no es para resistir el paso de personal o vehículos. No deberán abrirse más zanjas de las necesarias.
- i) Cuando sea necesario dejar el equipo de excavación desatendido, se deberá bajar las hojas, el cucharón o la pala al nivel de suelo y colocar el seguro al sistema de ignición en posición apagada.
- j) Cuando sea necesario instalar tuberías o equipos dentro de la zanja, estará prohibida la permanencia de personal bajo la vertical del equipo o tubería a instalarse.
- k) Durante la operación de relleno de la zanja, se prohibirá la permanencia de personal dentro de la zanja.
- l) Toda excavación de profundidad mayor a 1.20 m se considerará "espacio confinado", aplicándose las directivas de seguridad establecidas en el estándar

CLASIFICACION DE TERRENO	SISTEMA DE PROTECCION
Roca estable	No necesario - Talud hasta 90°
SUELO TIPO A Conglomerado (hormigón), grava arenosa muy densa y suelo cohesivo compactado (arcilla, arcilla limosa o arcilla arenosa dura).	Entibación, talud 53° o banco H = 20cm ; V= 30cm
SUELO TIPO B Suelos granulares no cohesivos (grava, arena, limo), suelos cohesivos semi compactados y suelos Tipo A fisurados o sometidos a vibración.	Entibación, talud 45° o banco H= 30cm; V= 30cm
SUELO TIPO C Suelos cohesivos no compactados y suelos granulares no cohesivos con afectación de agua.	Entibación, talud 34° o banco H= 45cm; V= 30cm

Notas:

*En situaciones específicas se pueden considerar otras opciones como son mallas con "shotcrete", pantallas protectoras, calzaduras y similares; soluciones a adoptar en base a un Estudio de Suelos.

* Para prevenir caída de material se puede recurrir al desquinchado y al pañeteado.

ANEXO 4 ESTÁNDAR DE TRABAJOS CON ENERGÍA.

1. OBJETIVO:

Establecer medidas que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo de accidentes durante el desarrollo de los trabajos con energía eléctrica.

2. ALCANCE:

Es de aplicación obligatoria a todos los trabajos con energía eléctrica que se realicen dentro y fuera de nuestras instalaciones tanto para el personal propio como para el contratista.

3. RESPONSABILIDADES:

Jefe de la Operación: Proporcionar las herramientas necesarias para la implementación y el cumplimiento de este estándar.

Supervisor de la Operación: Difundir, controlar y velar por el cumplimiento de las necesidades que se tenga para que esta se ejecute de la mejor manera, siguiendo lo que se indica en sus lineamientos.

Verificar aleatoriamente en campo, la correcta y permanente aplicación del procedimiento de trabajo, también debe verificar que las condiciones del proceso constructivo que se están realizando sean las correctas.

Jefe de Cuadrilla: Hacer cumplir diariamente y en todo momento lo que se indica en los lineamientos descritos.

Trabajadores: Cumplir a cabalidad lo que se indica en el presente estándar.

Prevencionista: Supervisar la implementación efectiva y los mecanismos necesarios para que esta se cumpla.

4. LINEAMIENTOS:

Generales:

- a) Sólo personas competentes, calificadas, autorizadas podrán realizar la verificación de la instalación y verificación de los sistemas de protección; así como manipular y reparar los componentes eléctricos de los equipos y circuitos a intervenir.
- b) Toda intervención debe de ser realizada como mínimo por dos personas, salvo aquellas que demuestren pueden ser realizados sin riesgo por una sola persona debidamente entrenada, supervisada y dotada de sus equipos de seguridad y conocimientos adecuados.
- c) Toda persona que realice este tipo de actividades debe haber recibido instrucción en RIESGOS ELECTRICOS y tener conocimiento del procedimiento de la actividad a realizar.
- d) No se deberá llevar objetos metálicos en bolsillos, ni relojes, anillos, pulseras, etc. cuando se va a trabajar en instalaciones eléctricas energizadas o cercano a ellas.
- e) Las herramientas deben ser del tipo para electricista, es decir poseer mangos aislados adecuados para el voltaje con que se esté trabajando.
- f) No realizar trabajos con las manos húmedas.
- g) Cualquier actividad que involucre trabajos con energía debe existir procedimientos de trabajo, escrito, aprobados y vigentes para su ejecución.
- h) Para tomar las respectivas distancia de seguridad se hará referencia al Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011), en donde describe las distancias a tomar dependiendo del nivel de tensión a trabajar.
- i) Toda instalación eléctrica se considera energizada hasta que se compruebe lo contrario.

- j) Siempre se debe disponer del esquema unifilar, planos eléctricos en general, y deben estar actualizados.
- k) Mientras se realiza una actividad y se requiera comunicarse o responder una llamada, esta se podrá hacer haciendo un alto a lo que está ejecutando.
- l) En una instalación eléctrica se restablecerá el servicio cuando se tenga la absoluta seguridad de que no queda nadie trabajando en ella.
- m) Toda actividad que se intervenga debe de tener buena iluminación, de ser necesario de debe de colocar iluminación a fin de facilitar la visibilidad en zonas oscuras
- n) Las áreas de acceso donde se encuentren instalaciones eléctricas con tensión, deberán estar debidamente señalizadas, permitiéndose el acceso a las mismas únicamente al personal debidamente autorizado y que cuente con equipo de protección personal.
- o) Si se produce un fuego donde haya electricidad presente, nunca se deberá usar agua para apagarlo. Sólo se debe usar un extintor de polvo químico, o arena a falta de extintor.
- p) Para garantizar la performance de las herramientas y equipos utilizados, la operación debe disponer y cumplir la programación periódica de ensayos, y los que presenten resultados fuera de los aceptados deben ser marcados y dados de baja.

Oficinas:

- a) Todos los equipos en instalaciones eléctricas solo deberán conectarse a circuitos que cuenten con protección de sobrecarga por las llaves termomagnéticas adecuadas y con interruptores diferenciales de desconexión automática en caso de falla o tomacorrientes tipo CGCFI (interruptor de circuito de falla a tierra).
- b) Los cables eléctricos no deberán cruzar nunca por pasillos.
- c) Todos los equipos de las instalaciones eléctricas sólo deberán conectarse a los circuitos que cuenten con Protección de FALLA A TIERRA.
- d) No deben de haber instalaciones eléctricas con aislamiento deficiente o sin aislamiento, esto debe de ser comunicado de inmediata al técnico para su reparación del caso.

Medios de protección y seguridad

Los trabajadores deberán utilizar, de acuerdo a la actividad a desarrollar, los siguientes medios de protección y seguridad:

- a) Equipo de puesta a tierra temporal.
- b) Herramientas con un aislamiento dieléctrico apropiado que satisfaga las exigencias de las Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI, IEC, ISO, IEEE u otras, para el tipo de trabajo.
- c) Equipo de protección personal adecuado y revisado mediante inspecciones diarias documentadas.
- d) Equipo detector de tensión.
- e) Medios de señalización y comunicación apropiados.
- f) Botiquín de primeros auxilios.
- g) Permisos de trabajos, boletas, tarjetas, carteles o avisos de seguridad.
- h) Ropa de trabajo resistente al arco eléctrico, de acuerdo a la exigencia de la instalación eléctrica donde ha de laborar.

Previsión contra contacto con partes con tensión

Para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Se alejarán de las partes activas o equipos eléctricos a las distancias mínimas de seguridad indicadas en el Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011) del lugar donde las personas, vehículos motorizados, coches rodantes y otros que habitualmente se

encuentran o transitan, para evitar un contacto fortuito o la manipulación de objetos conductores que puedan ser utilizados cerca de la instalación.

- b) Se recubrirá las partes activas con aislamiento apropiado y que limite la corriente de contacto a un valor inocuo, siempre que existan recubrimientos aislantes para el nivel de tensión que se requiere.
- c) Se colocarán, obstáculos que impidan todo contacto accidental con las partes vivas de la instalación. Los obstáculos de protección deben estar fijados en forma segura; y, deberán resistir los esfuerzos mecánicos usuales.

Trabajos sin tensión

Todo trabajo en un equipo o una instalación eléctrica, o en su proximidad, que conlleve un riesgo eléctrico debe efectuarse sin tensión, salvo en los casos que se indiquen lo contrario, después de la desenergización eléctrica, siempre verificar que no exista energía residual de otra naturaleza.

Se debe aplicar las cinco reglas de oro para trabajo en equipo sin tensión, que son:

- a) **Corte efectivo de todas las fuentes de tensión:** Efectuar la desconexión de todas las fuentes de tensión, mediante interruptores y demás equipos de seccionamiento. En aquellos aparatos en que el corte no pueda ser visible, debe existir un dispositivo que permita identificar claramente las posiciones de apertura y cierre de manera que se garantice que el corte sea efectivo.
- b) **Enclavamiento o bloqueo de los aparatos de corte:** Operación que impide la reconexión del dispositivo sobre el que se ha efectuado el corte efectivo, permite mantenerlo en la posición determinada e imposibilita su cierre intempestivo. Para su materialización se puede utilizar candado de condenación y complementarse con la instalación de las tarjetas de seguridad o aviso. En los casos en que no sea posible el bloqueo mecánico, deben adoptarse medidas equivalentes como, por ejemplo, retirar de su alojamiento los elementos extraíbles.
- c) **Verificación de ausencia de tensión:** Haciendo uso de los elementos de protección personal y del detector o revelador de tensión, se verificará la ausencia de la misma en todos los elementos activos de la instalación o circuito. Esta verificación debe realizarse en el sitio más cercano a la zona de trabajo. El equipo de protección personal y el detector de tensión a utilizar deben ser acordes al nivel de tensión del circuito. El detector debe probarse antes y después de su uso para verificar su buen funcionamiento.
- d) **Poner a tierra y en cortocircuito temporal:** todas las posibles fuentes de tensión que inciden en la zona de trabajo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - El equipo de puesta a tierra temporal debe estar en perfecto estado, y ser compatible para las características del circuito a trabajar; los conductores utilizados deben ser adecuados y tener la sección suficiente para la corriente de cortocircuito de la instalación en que se utilizan.
 - Se deben usar los elementos de protección personal.
 - Debe guardarse las distancias de seguridad dependiendo del nivel de tensión.
 - El equipo de puesta a tierra se conectará primero a la malla o electrodo de puesta a tierra de la instalación, luego a la barra o silleta o acceso adecuado equipotencial o

neutro (si existiese), y después a cada una de las fases, iniciando por el conductor o fase más cercana.

- Los conectores o mordazas del equipo de puesta a tierra temporal deben asegurarse firmemente.
- Siempre que exista conductor neutro, se debe tratar como si fuera una fase.

Nota. Una vez concluido el trabajo, para la desconexión de la puesta a tierra temporal, se procederá a la inversa.

- e) **Señalizar y demarcar la zona de trabajo:** Es la delimitación perimetral del área de trabajo para evitar el ingreso y circulación; operación de indicar mediante carteles o señalizaciones de seguridad que debe cumplirse para prevenir el riesgo de accidente. Esta debe de garantizarse desde el inicio hasta la culminación del mismo.

Trabajos con tensión

Solamente podrán ejecutarse trabajos en equipos o instalaciones energizadas cuando:

- a) Los trabajos sean ejecutados en instalaciones con tensiones de seguridad por debajo de 25 V, siempre que no exista posibilidad de confusión en la identificación de las mismas y que las intensidades de un posible cortocircuito no supongan riesgos de quemadura.
- b) La naturaleza de las maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones que así lo exijan; por ejemplo: apertura y cierre de interruptores o seccionadores, la medición de una intensidad, a realización de ensayos de aislamiento eléctrico, o la comprobación de la secuencia de fases.
- c) Los trabajos en proximidad de equipos o instalaciones, cuyas condiciones de explotación o de continuidad del suministro de servicio, así lo requieran.
- d) La Empresa debe establecer procedimientos para ejecutar trabajos con tensión, incluyendo todas las medidas de seguridad y salud ocupacional necesarias, de acuerdo con el método elegido, ya sea con método de trabajo en contacto con guantes de goma, método de trabajo a distancia, método de trabajo a potencial.

Nota. Cuando se requiera ejecutar el trabajo con tensión para el que no se disponga procedimiento, será necesaria que la forma de hacer el trabajo sea analizada minuciosamente por una persona certificada o habilitada en trabajos con tensión, de manera que se incluyan todas las medidas de seguridad. Este nuevo trabajo debe ser verificado o aprobado por una instancia superior en la Entidad. Para todos los casos debe quedar registrado en el plan de trabajo o informe final de trabajo ejecutado. En todo caso, debe realizarse un procedimiento para ese trabajo. En condiciones de emergencia, riesgo inminente o fuerza mayor, podrá obviarse algunas acciones del proceso administrativo, pero sin descuidar la seguridad y salud de los trabajadores y personas.

- e) Solamente ejecutarán trabajos en circuitos energizados aquellos trabajadores que estén debidamente capacitados, entrenados, y cuenten con la autorización vigente de la Empresa, previo cumplimiento del perfil ocupacional.
- f) Para la ejecución segura y eficiente de trabajos en línea viva, se requiere personal calificado que incluya dentro de su perfil ocupacional, entre otras, las siguientes condiciones:

i) Alto grado de habilidad manual, buena coordinación visual y motora, capacidad de concentración, gran sentido de responsabilidad.

ii) Alta capacidad de trabajo en equipo, que le permita una buena coordinación y sincronización en el trabajo a desarrollar.

g) Para la realización de trabajos con tensión, las empresas deben cumplir las siguientes medidas y acciones de prevención:

i. **Habilitación:** La empresa debe elaborar un procedimiento para la habilitación de los trabajadores, la cual será por un período de tiempo definido y no superiores a un año, la cual se renovará si es probada su competencia técnica, su aptitud física y mental, su experiencia y continuidad en los trabajos para los cuales fue habilitado. La autorización debe retirarse cuando se observe que el trabajador incumple las normas de seguridad, o cuando sus condiciones psicofísicas no son satisfactorias.

ii. **Inspección previa de evaluación:** Para determinar si es posible ejecutar un trabajo con tensión, es necesario realizar una inspección previa donde el personal habilitado y autorizado evalúe la viabilidad técnica y el riesgo asociado para las personas y para el sistema, cumpliendo lo estipulado en las etapas de diagnóstico, planeación y ejecución de trabajos.

Los procedimientos deben documentarse y normalizarse, pero, en su aplicación deben ajustarse a cada situación específica que se presentase.

iii. **Protección del trabajador:** los procedimientos, equipos, herramientas y materiales utilizados en el método de trabajo empleado deben asegurar la protección del trabajador frente al riesgo eléctrico, garantizando, en particular, que el trabajador no entre en contacto accidentalmente con cualquier otro elemento o potencial distinto al suyo. Quienes van a realizar el trabajo, deben verificar el buen estado y usar los elementos de equipo de protección personal para las actividades a realizar, cumpliendo con los procedimientos y las responsabilidades asignadas.

iv. **Selección de equipos, materiales y herramientas:** Éstos se elegirán en base a las características del trabajo, la tensión de servicio; y se utilizarán, mantendrán y revisarán siguiendo las instrucciones del fabricante, la normativa asociada y las adicionales que defina la empresa para garantizar la protección del trabajador y su correcta operación y calidad.

Se debe conocer las cargas mecánicas que soportan cada una de las herramientas que se utilicen de acuerdo con las fichas técnicas y nunca sobrepasar esta carga. Las pértigas dieléctricas así como los guantes dieléctricos y otros medios dieléctricos deben ser almacenados y transportados en sus recipientes protectores o envolturas adecuadas según corresponda, para que no sean afectados por los agentes de su entorno; y durante su uso se debe evitar el contacto directo con el suelo u otros productos que puedan deteriorarlos.

La operación establecerá procedimientos, elaborará documentos sobre las características técnicas, el almacenamiento, transporte, aplicación, pruebas y mantenimiento que requieran los accesorios aislantes, las herramientas aisladas, los equipos de medida y los elementos de protección personal, entre otros. Así mismo, la entidad definirá los elementos del EPP que deben ser destruidos cuando ya no tiene la performance adecuada.

v. **Trabajos a la intemperie:** En trabajos a la intemperie se deben tener presentes las condiciones de humedad relativa, la presencia de tormentas eléctricas, lluvias, neblina, vientos fuertes u otras condiciones climáticas o presencia de insectos u otros seres vivos que pongan en riesgo a los trabajadores, o dificulten la visibilidad, o la manipulación de las herramientas. Los trabajos en instalaciones interiores directamente conectadas a líneas eléctricas aéreas deben interrumpirse caso de tormenta.

Protección de partes energizadas:

- a) Las partes vivas que operen a más de 50 V con relación a tierra sin cubiertas aislantes serán provistas de guardas, a menos que se ubiquen a suficiente distancia horizontal, vertical o combinación de ambas de tal forma que minimicen la posibilidad de contacto accidental con los trabajadores de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.
- b) La protección de las partes energizadas dentro de compartimientos se mantendrá durante la operación y mantenimiento para impedir que las herramientas u otros equipos caigan sobre dichas partes, a excepción del reemplazo de fusibles u otro accesorio necesario, el cual será realizado por personal calificado y equipado.
- c) Al retirar las guardas de los equipos energizados, se colocará avisos y se instalará barreras alrededor del área de trabajo para impedir que el personal que no trabaja en los equipos, pero que está en el área, tenga acceso a las partes vivas expuestas.

ANEXO 5 ESTÁNDAR DE TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS.

1. OBJETIVO:

Establecer medidas que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo de accidentes durante el desarrollo de los trabajos en espacios confinados.

2. ALCANCE:

Es de aplicación obligatoria a todos los trabajos que se ejecuta en espacios confinados con medios de salida y/o entrada limitados que puedan acumular contaminantes tóxicos e inflamables o que tengan una atmósfera deficiente en oxígeno y que no ha sido construido para ocupación permanente de personas, para el personal propio como para el contratista.

3. RESPONSABILIDADES:

Jefe de la Operación: Proporcionar las herramientas necesarias para la implementación y el cumplimiento de este estándar.

Supervisor de la Operación: Difundir, controlar y velar por el cumplimiento de las necesidades que se tenga para que esta se ejecute de la mejor manera, siguiendo lo que se indica en sus lineamientos.

Verificar aleatoriamente en campo, la correcta y permanente aplicación del procedimiento de trabajo, también debe verificar que las condiciones del proceso constructivo que se están realizando sean las correctas.

Jefe de Cuadrilla: Hacer cumplir diariamente y en todo momento lo que se indica en los lineamientos descritos.

Trabajadores: Cumplir a cabalidad lo que se indica en el presente estándar.

Prevencionista: Supervisar la implementación efectiva y los mecanismos necesarios para que esta se cumpla.

4. LINEAMIENTOS:

- a) Se considera ESPACIO CONFINADO a tanques, cisternas, cámaras de molinos, recipientes, excavaciones profundas, sub estaciones tipo caseta subterránea y en general a cualquier recinto cerrado que tiene entrada y salida limitada y que no ha sido construido para ser ocupado por tiempo prolongado.
- b) Todo trabajo a realizarse dentro de un confinado, requerirá de un "PERMISO DE ENTRADA A ESPACIO CONFINADO", el cual deberá colocarse en forma visible en el lugar donde se esté realizando la labor. En general, el permiso tendrá validez por un solo día (un turno). Si el trabajo se suspende por más de dos horas, se deberá evaluar nuevamente la atmósfera del espacio confinado antes de reanudar las labores.
- c) No se emitirá un "Permiso de Entrada a Espacio Confinado" si no se ha confirmado la existencia de atmósfera segura mediante un equipo de medición, para lo cual se considerarán los siguientes niveles:
 - Oxígeno: porcentaje en el aire entre 19.5 y 22.
 - Contaminantes tóxicos: debajo de los límites máximos permisibles de exposición según Norma PEL-OSHA, la medición de los gases se realizará según lo presentado en el lugar de trabajo.

Gas	Nombre del Gas	Límite de Exposición permitido (PEL) OSHA
<i>CO</i>	<i>Monóxido de Carbono</i>	50
<i>H₂S</i>	<i>Sulfuro de hidrógeno</i>	20
<i>SO₂</i>	<i>Dióxido de azufre</i>	5
<i>NO</i>	<i>Monóxido de nitrógeno</i>	25

- Gases o vapores inflamables: 0% del Límite Inferior de Inflamabilidad (para trabajos en caliente).
- Polvos combustibles: debajo del 10% del Límite Inferior de Explosividad.

- d) Se realizarán mediciones continuas dentro de un espacio confinado cuando se realicen trabajos que generen vapores inflamables o una atmósfera deficiente en oxígeno.
Nota: Se debe tener en cuenta que en un espacio confinado, el fuego, la oxidación y procesos similares consumen oxígeno, pudiendo originar atmósferas con deficiencias del mismo; y que la aplicación de pinturas, lacas y similares puedan producir atmósferas inflamables.
- e) Antes de ingresar a un espacio confinado se deberá cumplir escrupulosamente con los requerimientos estipulados en el Permiso de Trabajo correspondiente.
- f) Previo al ingreso a un espacio confinado se deberá iniciar la operación de ventilación, esta operación se detallará en el respectivo procedimiento.
- g) Se deberá contar con un plan de rescate establecido, el cual incluirá: Como solicitar ayuda en caso de emergencia, Como se realizará la evacuación del personal en un espacio confinado en caso de una emergencia y las indicaciones al personal sobre los riesgos y peligros existentes en trabajos en espacios confinados, precauciones que se debe tener y uso adecuado del EPP de emergencia.
- h) Todo trabajo de oxicorte, soldadura por gas o soldadura eléctrica dentro de un espacio confinado, deberá realizarse con los cilindros/máquina de soldar ubicados fuera del recinto cerrado.
- i) Se deberá contar en todo momento con un trabajador fuera del espacio confinado quien cuya función será inspección visual permanente para apoyar cualquier emergencia. Si existe el riesgo de atmósfera peligrosa, los trabajadores dentro del espacio confinado deberán usar arnés de seguridad enganchado a una cuerda de rescate que conecte con el exterior. Así mismo, se deberá contar con un equipo de respiración autónoma para usarse en caso de necesidad de rescate.
- j) Si existen en el espacio confinado equipos o piezas mecánicas que puedan ser puestas en movimiento desde afuera, o el espacio puesto en movimiento como los molinos de bolas, se deberá cortar la energía utilizando el procedimiento de sistema de bloqueo de seguridad.
- k) Para iluminar el interior del espacio confinado se utilizará equipos de baja tensión (12 voltios). Para aquellos equipos que requieran mayor voltaje para su funcionamiento, cuando sea conveniente se deberá utilizar un interruptor de circuito por falla a tierra el cual debe ser aprobado.
- l) Todas las fuentes de poder que generen energía eléctrica por medio de motores a combustión deben ubicarse afuera del espacio confinado verificando que la emisión de gases no ingrese al interior por efectos del viento.

ANEXO 6 ESTÁNDAR DE TRABAJOS EN CALIENTE.

1. OBJETIVO:

Establecer medidas que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo de accidentes durante el desarrollo de los trabajos en caliente.

2. ALCANCE:

Es de aplicación obligatoria a todos los trabajos que se ejecuta en caliente ya sea para el personal propio como para el contratista.

3. RESPONSABILIDADES:

Jefe de la Operación: Proporcionar las herramientas necesarias para la implementación y el cumplimiento de este estándar.

Supervisor de la Operación: Difundir, controlar y velar por el cumplimiento de las necesidades que se tenga para que esta se ejecute de la mejor manera, siguiendo lo que se indica en sus lineamientos.

Verificar aleatoriamente en campo, la correcta y permanente aplicación del procedimiento de trabajo, también debe verificar que las condiciones del proceso constructivo que se están realizando sean las correctas.

Jefe de Cuadrilla: Hacer cumplir diariamente y en todo momento lo que se indica en los lineamientos descritos.

Trabajadores: Cumplir a cabalidad lo que se indica en el presente estándar.

Prevencionista: Supervisar la implementación efectiva y los mecanismos necesarios para que esta se cumpla.

4. LINEAMIENTOS:

a) Para efectos del presente estándar se considera trabajos en caliente:

- Soldadura eléctrica.
- Corte y soldadura oxiacetilénica.
- Esmerilado.
- Uso de llamas abiertas.
- Arenado.
- Uso de motores, equipos e instalaciones eléctricas, herramientas, etc. que no sean a prueba de explosión.
- Operación de picado y taladrado en lugares donde exista presencia de elementos inflamables o explosivos.
- Y toda labor que genere chispas.

b) Se considera “AREA RESTRINGIDA” a aquella que contenga instalaciones, equipos y existencias susceptibles de dañarse y afectarse por el calor, chispas o el fuego; sustancias combustibles o inflamables; o atmósfera con vapores o gases inflamables; o áreas con circuitos energizados. Todo “Trabajo en Caliente” a efectuarse en una “área restringida” requerirá de un “PERMISO PARA TRABAJOS EN CALIENTE”, el cual deberá colocarse en forma visible en el lugar donde se esté realizando la labor.

c) Se utilizará los EPP según el Estándar de EPP – Trabajos en caliente.

- d) Para trabajos en o cerca de tanques que hayan contenido hidrocarburos, se cumplirá estrictamente con el D.S. 052-93-EM Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos.
- e) De encontrarse vestigios de materiales inflamables, no se realizarán los trabajos hasta que estos materiales inflamables hayan sido eliminados o retirados del lugar.
- f) Para todo trabajo en caliente se deberá contar con equipos de extinción para fuegos ABC de 12 kg de capacidad.
- g) Las operaciones de soldadura, corte, esmerilado, picado, taladrado y arenado a realizarse sobre superficies de tuberías, tanques y recipientes que hayan contenido sustancias inflamables o combustibles, deberán efectuarse sólo después de haberse confirmado la ausencia de vestigios de esas sustancias, incidiendo principalmente en la comprobación de la existencia de atmósfera inerte con la utilización de un equipo de medición.
- h) La inertización de atmósferas se podrá realizar por cualquiera de los siguientes procedimientos:
 - Lavado a vapor.
 - Inyección de gas inerte.
 - Drenaje y ventilación natural.
 - Ventilación forzada.
 - Inundación por agua.
- i) Para trabajos en caliente en recintos cerrados se requerirá solicitar "Permiso de Entrada en Espacio Confinado".
- j) Se deberá tener en cuenta que superficies dentro de espacios confinados que hayan sido pintados recientemente pueden contener atmósferas inflamables.

ANEXO 7 ESTÁNDAR DE IZAJE DE CARGA.

1. OBJETIVO:

Establecer medidas que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo de accidentes durante el desarrollo de izaje de cargas de las diferentes actividades.

2. ALCANCE:

Es de aplicación obligatoria a todos los trabajos que se ejecuten tanto para el personal propio como para el contratista.

3. RESPONSABILIDADES:

Jefe de la Operación: Proporcionar los dispositivos necesarios para la implementación y el cumplimiento de este estándar.

Supervisor de la Operación: Difundir, controlar y velar por el cumplimiento de las necesidades que se tenga para que esta se ejecute de la mejor manera, siguiendo lo que se indica en sus lineamientos.

Jefe de Cuadrilla: Responsable de hacer cumplir diariamente y en todo momento lo que se indica en los lineamientos descritos.

Trabajadores: Cumplir a cabalidad lo que se indica en el presente estándar.

Prevencionista: Supervisar la implementación efectiva y los mecanismos necesarios para que esta se cumpla.

4. LINEAMIENTOS:

Antes de operar una grúa el responsable de las operaciones de izaje conjuntamente con el operador deben hacer una inspección de seguridad que incluya revisión del winche, poleas, cables, seguros, bridas, abrazaderas y en general todo el sistema elevador. No se permitirá el uso de aparejos de izaje tales como ganchos, argollas, grilletes, canastillos, etc.; fabricados con fierro de construcción.

El operador deberá demostrar que está familiarizado con el equipo y comprobar antes del izado el funcionamiento de los frenos, palancas, controles y de la maquinaria en general. Deberá verificar la operatividad de la alarma de fin de carrera del gancho de la grúa y del pestillo de seguridad del mismo.

El responsable de la operación de izaje utilizará las tablas de capacidad para verificar que la grúa y los aparejos tengan capacidad suficiente para izar la carga. Deberá así mismo, verificar que los estrobos tengan el diámetro adecuado para resistir la carga, así como, el buen estado de los mismos, descartando los que tengan dobleces, hilos rotos, corrosión excesiva, fallas por fatiga, etc. No se permiten estrobos hechizos. Se descartarán así mismo las fajas o eslingas que presenten costuras o hilos rotos. Se deberá controlar; así mismo, la estiba de la carga, utilizando contenedores cuando se requiera izar carga disgregada (ladrillos, paneles y similares).

Todos los dispositivos o elementos de izaje de cargas deberá tener la capacidad suficiente para soportar la misma, considerando su factor de seguridad propiamente dicha.

La grúa se posicionará en terreno firme y nivelado. Se utilizará, de ser necesario, tacos apropiados para nivelar los apoyos del vehículo. Se deberá demarcar toda el área de influencia del radio de giro de la tornamesa de la grúa con acordonamiento o conos de señalización. No se permite izar cargas si la grúa no se apoya en sus soportes hidráulicos.

La maniobra de izaje deberá dirigirla una sola persona (Maniobrista) que conozca las señales establecidas y que estará en todo momento a la vista del operador. El maniobrista deberá usar chaleco reflectivo y guantes. En caso de emergencia cualquier persona podrá dar la

señal de parada. Si el maniobrista no puede ser visto en todo momento por el operador, deberá implementarse comunicación por radio. El maniobrista es el responsable de verificar que el área de maniobras esté acordonada y/o señalizada.

Deberá colocarse sogas en los extremos de la carga para su correcto direccionamiento y control.

Es necesario saber del peso de la carga antes de comenzar el izaje propiamente dicho. No se permite bajo ninguna circunstancia que personal se ubique sobre la carga al momento de ser izada, así como tampoco la permanencia de personas bajo cargas suspendidas.

Es importante verificar que no haya cables eléctricos que representen un peligro para las operaciones de izaje. Si los hubiera, tomar las precauciones del caso y efectuar la puesta a tierra del equipo.

Se comenzara a elevar la carga solo cuando el cable de izaje este vertical y la cuadrilla de maniobras este alejada de la carga, fuera del área de oscilación de la misma.

El operador no debe abandonar los controles de la grúa mientras la carga esta suspendida. Cuando finalicen las maniobras deberá bajar completamente la pluma.

Cuando se descargue un vehículo se deberá:

- Inmovilizar el vehículo con los frenos del mismo y calzar las ruedas utilizando tacos antes de soltar las amarras.
- Establecer la secuencia adecuada de descarga para prevenir la caída de la carga remanente y/o el volteo del vehículo.
- Preparar con anticipación al descenso de la carga el área donde va a ser descargada, colocando de requerirse, los tacos de apoyo y restringiendo la circulación de personas y vehículos mediante acordonamiento o conos de señalización.
- Efectuar el desenganche de la carga solo después de verificar la estabilidad de la misma.

Cuando se utilizan canastillos para personal (balsos), solo se permite que una persona este por canastillo. Se prohíbe el uso de canastillos fabricados con fierro de construcción.

ANEXO 8 ESTÁNDAR DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

1. OBJETIVO:

Establecer medidas que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo de accidentes durante el desarrollo de las diferentes actividades.

2. ALCANCE:

Es de aplicación obligatoria a todos los trabajos que se ejecuten tanto para el personal propio como para el contratista.

3. RESPONSABILIDADES:

Jefe de la Operación: Proporcionar los equipos de protección personal necesarios para la implementación y el cumplimiento de este estándar.

Supervisor de la Operación: Difundir, controlar y velar por el cumplimiento de las necesidades que se tenga para que esta se ejecute de la mejor manera, siguiendo lo que se indica en sus lineamientos.

Verificar aleatoriamente en campo, la correcta y permanente aplicación del procedimiento de trabajo, también debe verificar que las condiciones del proceso constructivo que se están realizando sean las correctas.

Jefe de Cuadrilla: Hacer cumplir diariamente y en todo momento lo que se indica en los lineamientos descritos.

Trabajadores: Cumplir a cabalidad lo que se indica en el presente estándar.

Prevencionista: Supervisar la implementación efectiva y los mecanismos necesarios para que esta se cumpla.

4. LINEAMIENTOS:

Criterios generales para la selección de los Equipos de Protección Personal:

Otorgar los equipos de protección e implementos de seguridad a los colaboradores y verificar que los contratistas hagan lo propio con los suyos de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad, las Normas Técnicas Peruanas; las normas internacionales IEC "International Electrotechnical Commission" e ISO "International Organization for Standardization"; o en normas reconocidas tales como ANSI "American National Standards Institute", ASTM "American Society for Testing and Materials", entre otras, para los casos en que no estén considerados tanto en las normas internacionales como normas técnicas peruanas.

Sólo se adquirirá un EPP que cumpla con la Norma Técnica Peruana cuando no sea posible encontrar en el mercado un EPP que cumpla con las Normas Técnicas Internacionales o se demuestre que las exigencias de la Norma Técnica Peruana sea superior a las Normas Internacionales.

Deberán ser seleccionados de acuerdo a las condiciones de trabajo, climáticas y contextura del trabajador.

Deberán proporcionar una protección efectiva contra el riesgo.

No deberán poseer características que interfieran o entorpezcan significativamente el trabajo normal del trabajador, y serán cómodos y de rápida adaptación.

No deberán originar problemas para la integridad física del trabajador considerando que existen materiales en los equipos de protección personal que pueden causar alergias en determinados individuos o sean fácilmente combustibles.

El mantenimiento deberá ser sencillo, y los componentes deteriorados deberán ser de fácil reposición o en su defecto posibles de reparar sin que ello represente una merma en la capacidad protectora del equipo.

Su deterioro o inutilización deberá ser detectable a través de inspecciones simples o sencillas.

Periódicamente la empresa deberá revisar y registrar la calidad y operatividad de los equipos de protección personal.

Ropa de trabajo

Todo trabajador que esté sometido a riesgo de accidente o enfermedad profesional, o en razón de aquellas actividades que imponen la obligación de distinguirse de personas ajenas a la empresa, está obligado al uso de ropa de trabajo que será proporcionada por la empresa o contratista para la cual presta sus servicios.

Estará confeccionada de tejido o material adecuado, de preferencia de fibra de algodón (resistente al fuego) teniendo en cuenta la zona y condiciones climatológicas, con cintas reflectivas.

Será de diseño adecuado al puesto de trabajo y al cuerpo del trabajador, permitiendo con facilidad el movimiento del trabajador.

El personal que tiene a cargo la parte de supervisión, utilizará de forma obligatoria, camisa, chaleco, pantalón, zapatos, casco, lentes y guantes, cualquier otra EPP será de acuerdo al tipo de actividad que esté sometida.

Se eliminará o reducirá en lo posible aquellos elementos adicionales como bocamangas, botones, cordones, bolsillos u otros a fin de evitar el peligro de enganche.

En toda actividad o trabajo con riesgo se prohíbe el uso de corbatas, tirantes, bufandas, cadenas, anillos, collares y otros aditamentos posibles de enganches o conductores de electricidad.

Deberá llevar en lugar visible el logotipo de la empresa.

El personal en operación, el personal deberá utilizar ropa de trabajo con cinta reflectiva, si no lo tiene, deberá utilizar chaleco.

Para trabajos críticos con tensión y en el caso que se indique se debe de utilizar ropa ignífuga de acuerdo a la normativa vigente.

Protección craneal

Se deberá utilizar un casco Clase E tipo I.

Es obligatorio el uso de casco para todo trabajador que ejecute trabajos en las operaciones a nivel del suelo como aéreas; asimismo su uso es obligatorio cuando las condiciones de

trabajo entrañan riesgos de electrocución o golpes, como ocurre en lugares pequeños o trincheras.

Para la protección del cráneo la empresa deberá proporcionar a los trabajadores u visitas que tengan acceso al lugar de trabajo los cascos de seguridad correspondientes.

Todo contratista deberá contar con sus propios cascos de protección para sus tareas.

Protección auditiva

Para la selección de la protección auditiva, se realizará una medición de ruidos para identificar sus fuentes generadoras que la lleven por encima del límite permisible y que potencialmente puedan perjudicar al trabajador.

En zonas de trabajo donde los equipos generen ruidos por encima de 85 dB (escala A) es obligatorio el uso de equipo de protección auditiva, sean estos ruidos continuos o intermitentes, el cual se empleará durante todo el tiempo de exposición al ruido. Los elementos de protección auditiva serán siempre de uso individual.

Para la protección contra los ruidos se dotará a los trabajadores que hayan de soportarlos, de tapones endoaurales, protectores auriculares con filtros, orejeras de almohadilla, discos o casquetes antirruidos o dispositivos similares.

Protección facial

Cuando el riesgo por proyección de partículas, líquidos o gases o por emisión de energía radiante de alta intensidad involucra no sólo la vista sino también otras partes del rostro del trabajador, será obligatorio el uso de equipo de protección facial (escudos o caretas, máscaras y capuchas antiácidas, entre otros).

Toda máscara facial que se utilice deberá ser acoplable al casco, no se deberá utilizar caretas faciales que por su diseño excluya de usar casco de seguridad, esto incluye las careta de soldar.

Para trabajos con arco se debe de considerar una careta contra arco eléctrico de acuerdo a la normativa vigente.

Protección visual

Los anteojos de protección visual son de uso obligatorio en todas las operaciones, además de su uso en los obras externas.

Los equipos de protección visual, tales como gafas o anteojos, son necesarios en trabajos donde existen riesgos para la vista por impacto de partículas volantes, salpicadura de líquidos o polvos, o por energía radiante.

Las monturas serán indeformables al calor, cómodas y de diseño anatómico sin perjuicio de su resistencia y eficacia.

Cuando se trabaje con vapores, gases o polvo muy fino, deberán ser completamente cerradas y bien ajustadas al rostro; en los casos de polvo grueso y líquidos serán como las anteriores, pero llevando incorporados los botones de ventilación indirecta con tamiz

antiestático; en los demás casos serán con montura de tipo normal y con protecciones laterales, que podrán ser perforadas para una mejor ventilación.

Cuando exista peligro de impactos por partículas duras, podrá utilizarse gafas protectoras del tipo “panorámica” con armazón de vinilo flexible y con visor de policarbonato o acetato transparente.

Deberán ser de fácil limpieza.

Protección de las vías respiratorias

Todo trabajador utilizará respiradores contra los riesgos de atmósferas peligrosas originados por polvos, humos, nieblas, gases o vapores tóxicos.

Los equipos protectores del aparato respiratorio cumplirán, por lo menos, los siguientes requisitos y condiciones:

- Serán apropiados al tipo de riesgo.
- Serán de diseño anatómico y ajustadas al contorno facial, cuyo material en contacto será de goma especialmente tratada o de neoprene.
- Se mantendrá su conservación y se vigilará su utilidad.
- Sólo se utilizará respiradores o mascarillas con filtros en áreas donde existan riesgos identificados en el estudio correspondiente (escasa ventilación, con nieblas, polvos, humos, partículas o vapores orgánicos). Los filtros serán reemplazados cuando se saturen o en función del tiempo de vida útil.
- Se almacenarán en compartimientos secos y de temperatura adecuada.

Cinturones y arneses de seguridad

Para los trabajos en altura es obligatorio el uso de cinturones (Sólo para posicionamiento) o arneses de seguridad considerando las siguientes pautas:

- No será permitido el uso de correa de posicionamiento 100% de cuero, ni cuerdas o sogas de material orgánico.
- Las partes metálicas como las argollas tipo D no deberán ser soldadas, serán de una sola pieza y resistencia superior a la correa.
- Se inspeccionará siempre el cinturón o arnés antes de su uso. Cuando tengan cortes, grietas, o deshilachadas, que comprometen su resistencia, serán dados de baja y destruidos esto se realizará en forma inmediata.
- Las cuerdas de cable metálico deberán ser utilizadas en operaciones donde una cuerda podría ser cortada o para trabajos en caliente. Las cuerdas de cable metálico no deberán ser utilizadas en las proximidades de líneas o equipos energizados.

Calzado de seguridad

Se utilizará calzado de protección para las diferentes labores que se realizan, entre, según sea el caso.

Choques eléctricos: se empleará calzados dieléctricos con punta reforzada (no metálica) y no deberán tener ninguna parte metálica, de acuerdo a la norma técnica peruana correspondiente.

Impactos, aplastamientos y golpes: se usará calzados con puntera de seguridad (punta

reforzada) para la protección de los dedos.

La humedad y el agua: se empleará botas de jebe de media caña y caña completa.

Líquidos corrosivos o químicos: se emplearán calzado de neoprene para ácidos, grasas, gasolina, entre otros; o similar.

Protección de las extremidades superiores

Para los trabajos de acarreo de materiales diversos, de mecánica pesada, de manejo de piezas o materiales punzo cortantes, abrasivos y otros, se empleará guantes de cuero resistentes y reforzados.

En los trabajos en líneas o equipos eléctricos o para las maniobras con electricidad se empleará guantes dieléctricos o cualquier otro dispositivo adicional de acuerdo a la criticidad, estas en buen estado que lleven marcados en forma indeleble la tensión máxima para el que han sido fabricados.

En los trabajos de soldadura eléctrica o autógena, se empleará guantes de mangas de cuero al cromo o equivalente.

Para la manipulación de ácidos o sustancias corrosivas se empleará guantes de manga larga de neoprene o equivalente.

Para la manipulación de materiales o piezas calientes, se empleará guantes de cuero al cromo o equivalente.

ANEXO 9 ESTÁNDAR DE RESPONSABILIDADES DE LA LINEA DE MANDO.

1. OBJETIVO

Establecer responsabilidades relacionadas a la Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, en los niveles de dirección a cargo de las operaciones, para garantizar su cumplimiento en el desarrollo de las funciones asignadas.

2. ALCANCE

El presente documento va dirigido a toda la Línea de Mando de las Operaciones de DHAR SOLUTION S.A.C

3. LINEAMIENTOS

- Tener en cuenta la **Responsabilidad Penal** por infringir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Ley N° 29783, estando legalmente obligado a adoptar las medidas preventivas necesarias para que los trabajadores desempeñen su actividad sin poner en riesgo su vida, salud o integridad física.
- El cumplimiento de las responsabilidades descritas en el presente documento tienen carácter OBLIGATORIO.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 JEFE DE OPERACIONES

- 4.1.1. Aprobar el Plan de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, procedimientos de trabajo vigentes, directivas de prevención y todos los demás documentos relacionados a su implementación en las Operaciones, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento.
- 4.1.2. Gestionar la instalación del Comité y Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Operación y participar de las reuniones establecidas asegurando el cumplimiento de las funciones que le competen entorno a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.1.3. Liderar la gestión de prevención de riesgos y medio ambiente en las Operaciones, brindando las directivas asociadas a las operaciones y respaldando las recomendaciones propuestas por los Prevencionistas, con la finalidad de garantizar su cumplimiento y fomentar la cultura de prevención de riesgos.
- 4.1.4. Realizar la planificación, coordinación, evaluación y control de las actividades en campo, designar al Ingeniero/Supervisor a cargo del trabajo y asegura la asignación de los recursos necesarios para tal fin.
- 4.1.5. Establecer evidencias de los mecanismos de control empleados por la línea operativa para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en materia de prevención.
- 4.1.6. Analizar los resultados del desempeño en prevención de riesgos de su línea operativa a fin de tomar las medidas preventivas y acciones de mejora.
- 4.1.7. Fomentar el desarrollo de los programas de capacitación e inspecciones en seguridad y medio ambiente en calidad de instructor e inspector respectivamente.
- 4.1.8. Auditar periódicamente la Operación (como mínimo una vez al mes) con la asistencia del Prevencionista y verificar que se implementen las acciones correctivas necesarias para dar cumplimiento al Plan de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la Operación.
- 4.1.9. Reportar al Gerente General y/o Gerente de Operaciones, Gerente de Gestión Humana y al Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, los

accidentes con tiempo perdido (con lesión incapacitante) y sin tiempo perdido ocurridos en la Operación.

- 4.1.10. Aprobar los requerimientos necesarios de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva (SPC).
- 4.1.11. Integrar la Comisión para la investigación de Incidentes y Accidentes.
- 4.1.12. Puede tener una o varias operaciones a su cargo.

4.2 JEFE DE CONTRATO

- 4.2.1 Implementar el Plan de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, procedimientos de trabajo vigentes, directivas de prevención y todos los demás documentos relacionados a su implementación en la Operación, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento.
- 4.2.2 Implementar el Plan de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, procedimientos de trabajo vigentes, directivas de prevención y todos los demás documentos relacionados a su implementación en la Operación, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento.
- 4.2.3 Gestionar el representante de seguridad en caso que se tenga menos de 20 trabajadores en la Operación y participar de las reuniones establecidas asegurando el cumplimiento de las funciones que le competen entorno a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso supere el número, debe conformar el Sub Comité de Seguridad y Salud Ocupacional correspondiente.
- 4.2.4 Liderar la gestión de prevención de riesgos y medio ambiente en las Operaciones, brindando las directivas asociadas a las mismas y respaldando las recomendaciones propuestas por los Prevencionistas, con la finalidad de garantizar su cumplimiento y fomentar la cultura de prevención de riesgos.
- 4.2.5 Realizar la planificación, coordinación, evaluación y control de las actividades en campo, designar al Ingeniero/Supervisor a cargo del trabajo y asegurar la asignación de los recursos necesarios para tal fin.
- 4.2.6 Establecer evidencias de los mecanismos de control empleados por la línea operativa para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en materia de prevención.
- 4.2.7 Analizar los resultados del desempeño en prevención de riesgos de su operación a fin de tomar las medidas preventivas y acciones de mejora.
- 4.2.8 Fomentar el desarrollo de los programas de capacitación e inspecciones en seguridad y medio ambiente, desempeñando un rol de instructor o inspector, respectivamente.
- 4.2.9 Auditar periódicamente la Operación (como mínimo una vez al mes) con la asistencia del Prevencionista y verificar que se implementen las acciones correctivas necesarias para dar cumplimiento al Plan de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la Operación.
- 4.2.10 Reportar al Jefe de Operaciones y/o Gerente de Operaciones, Gerente de Gestión Humana y al Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, los

accidentes con tiempo perdido (con lesión incapacitante) y sin tiempo perdido ocurridos en la Operación.

4.2.11 Gestionar los requerimientos necesarios de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva (SPC).

4.2.12 Integrar la Comisión para la investigación de Incidentes y Accidentes.

4.3 COORDINADOR

4.3.1 Realizar de manera conjunta con el Prevencionista, la identificación de peligros y evaluación de riesgos, de todos los trabajos que le sean encomendados y presentarlo a la jefatura de Operaciones para su aprobación, antes de iniciar la ejecución de los mismos.

4.3.2 Realizar de manera conjunta con el Prevencionista, la identificación de peligros y evaluación de riesgos, de todos los trabajos que le sean encomendados y presentarlo a la jefatura de Operaciones para su aprobación, antes de iniciar la ejecución de los mismos.

4.3.3 Garantizar que se implementen las medidas preventivas y los controles estipulados en los procedimientos de trabajo; así como, las directivas de prevención de riesgos y medio ambiente, antes del inicio de las actividades.

4.3.4 Validar que el personal (propio o contratado) cuente con los conocimientos, la experiencia y competencias adecuadas para la ejecución de las Operaciones y comunicar los resultados de la evaluación al Administrador de la Operación para que gestione su contratación.

4.3.5 Validar que el suministro de vehículos, maquinarias, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la Operación cumplan con los estándares de prevención de riesgos de DHAR SOLUTION S.A.C y se encuentren disponibles de acuerdo a lo planificado.

4.3.6 Realizar el requerimiento oportuno de equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva (SPC) a su jefatura inmediata de acuerdo a lo planificado y bajo la asesoría del Prevencionista. Para definir los tipos de EPP y SPC a utilizar, el requerimiento debe contemplar tener un stock para el desarrollo de las actividades programadas.

4.3.7 Verificar que los Supervisores y Jefes de Grupo hayan recibido y conozcan el contenido de la última versión aprobada de las directivas de prevención de riesgos y medio ambiente y los procedimientos de trabajo relacionados a las labores que supervisan.

4.3.8 Participar en el programa de capacitación en calidad de instructor.

4.3.9 Participar en el programa de inspecciones en calidad de inspector.

4.3.10 Reportar a GGHH las conductas inapropiadas en materia de seguridad del personal a su cargo y hacer cumplir lo dispuesto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.3.11 Integrar la Comisión para la investigación de Incidentes y Accidentes.

4.4 SUPERVISORES

- 4.4.1** Verificar que los trabajadores a su cargo hayan recibido la Charla de Inducción, requisito indispensable para iniciar sus labores en las operaciones.
- 4.4.2** Desarrollar la Charla Pre Operacional antes del inicio de cada actividad y cuando existan variaciones en las condiciones iniciales de la misma. Registrar evidencias de cumplimiento.
- 4.4.3** Informar a los trabajadores a su cargo, acerca de los peligros, riesgos y aspectos ambientales asociados al trabajo que realizan.
- 4.4.4** Asegurar que el personal conozca las medidas preventivas y de control adecuado para evitar accidentes que generen lesiones personales, daños materiales y ambientales e interrupción del proceso operativo.
- 4.4.5** Instruir a su personal respecto de la última versión aprobada de los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos y gestión ambiental, y verificar el cumplimiento de los mismos durante el desarrollo de los trabajos. Registrar evidencias de cumplimiento.
- 4.4.6** Solicitar oportunamente al almacén, los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva (SPC) requeridos para el desarrollo de los trabajos que le han sido asignados. Así como, instruir en el uso correcto y conservación de los mismos. Registrar evidencias de cumplimiento.
- 4.4.7** Velar por el uso y cuidado permanentemente de los equipos de protección personal (EPP) otorgados.
- 4.4.8** Velar por el orden, la limpieza y la preservación segura del ambiente en su frente de trabajo.
- 4.4.9** Detener la operación cuando exista riesgo inminente, corregir en forma inmediata los actos sub-estándares y comunicar al Coordinador las condiciones sub-estándares detectadas. Registrar evidencias de cumplimiento.
- 4.4.10** Asegurar el cumplimiento de los estándares de señalización y protecciones colectivas en todo el desarrollo de la actividad.
- 4.4.11** Reportar de forma inmediata al Jefe de Operaciones, Jefe de Contrato y al Prevencionista la ocurrencia de cualquier incidente o accidente, brindando información veraz de lo ocurrido durante el proceso de investigación correspondiente.
- 4.4.12** Participar en el programa de capacitación en calidad de instructor.
- 4.4.13** Participar en el programa de inspecciones en calidad de inspector.
- 4.4.14** Realizar los desembarcos de seguridad (inspecciones generales) mensualmente.
- 4.4.15** Integrar la Comisión para la investigación de Incidentes y Accidentes.

4.5 JEFE DE CUADRILLA

- 4.5.1** Ejecutar y verificar que se lleve a cabo las Charlas Pre Operacionales. Así como también validar las firmas de los participantes de dicho documento.
- 4.5.2** Ejecutar los Check list de EPP, herramientas, equipos, vehículos y de todo formato aplicable antes del inicio de las actividades.

- 4.5.3** Suspender las actividades en caso de riesgo inminente e informar a su jefe inmediato.
- 4.5.4** Reportar los incidentes y accidentes al momento de la ocurrencia a su jefe inmediato.
- 4.5.5** Asegurar que la ejecución de las actividades se realicen con las medidas preventivas indicadas en los procedimientos o Charla Pre Operacional.
- 4.5.6** Velar por mantener condiciones seguras en las zonas de trabajo, a fin de evitar lesiones personales, daños materiales, ambientales e interrupción de la operación.
- 4.5.7** Informar a su jefe inmediato las necesidades para la implementación de medios preventivos; así como las necesidades de EPP y SPC necesarios para sus labores.
- 4.5.8** Asegurar que la ejecución de las actividades se realicen cumpliendo los procedimientos de trabajo, permisos de trabajo necesarios y que se tomen las medidas preventivas adecuadas para el desarrollo de los mismos.
- 4.5.9** Conocer los estándares y procedimientos para su aplicación respectiva.
- 4.5.10** Participar en la investigación de Incidentes y Accidentes, a través de su declaración como testigo de los hechos, si fuera el caso.

4.6 ADMINISTRADOR DE OPERACIONES

- 4.6.1** Monitorear la contratación formal del personal requerido en la operación (incluido contratistas y proveedores)
- 4.6.2** Garantizar que todo el personal cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) antes de iniciar las actividades.
- 4.6.3** Verificar mensualmente que las empresas contratistas cumplan con las disposiciones legales vigentes, realizando el pago oportuno del SCTR y obligaciones laborales / tributarias de todo el personal que tenga destacado a la Operación.
- 4.6.4** Coordinar junto con el Prevencionista el ingreso de personal nuevo (propio o contratado), por lo menos con una semana de anticipación para que programe y reciba la Charla de Inducción antes del inicio de sus labores en la Operación.
- 4.6.5** Solicitar y prever el abastecimiento oportuno y el stock mínimo requerido de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva (SPC), para asegurar su disponibilidad en el desarrollo de los trabajos de la Operación.
- 4.6.6** Cumplir lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de DHAR SOLUTION S.A.C
- 4.6.7** Gestionar la contratación o alquiler de locales y servicios necesarios para la ejecución de las operaciones en provincias.

4.7 JEFE DE ALMACÉN

- 4.7.1** Recibir y revisar el buen estado de las herramientas, equipos portátiles y equipos de protección personal, validando que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por los usuarios.

- 4.7.2** Gestionar oportunamente los requerimientos de compra de equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva (SPC), además de mantener un stock mínimo que asegure el abastecimiento permanente y su distribución adecuada a las zonas de trabajo.
- 4.7.3** Controlar el ingreso y salida de los equipos de protección personal (EPP), herramientas, equipos que sean entregados al personal de las operaciones conservando para ello el respectivo registro.
- 4.7.4** Calcular en base a los registros de control, el tiempo de vida útil de los EPP e informar al Prevencionista en caso se evidencie deterioro prematuro de alguno de ellos.
- 4.7.5** Rotular todos los materiales peligros que se encuentren en el almacén y llevar un control de las hojas de seguridad (codificación, rotulación – rombo y MSDS).
- 4.7.6** Notificar al Administrador de la Operación en caso que los colaboradores incurran en pérdida de equipos o tengan pendiente la devolución de los mismos en caso de cese, a fin de realizar los descuentos correspondientes.
- 4.7.7** Identificar lugares adecuados para el almacenamiento de materiales, equipos, EPP, herramientas, residuos generados, residuos peligrosos y zonas de recupero de acuerdo a las normativas legales vigentes, asesorándose con el Prevencionista de riesgos de la Operación sobre las medidas de seguridad correspondientes.

ANEXO 10 ESTÁNDAR DE RESPONSABILIDADES DEL PREVENCIÓNISTA.

1. OBJETIVO

Establecer responsabilidades relacionadas al Departamento de Prevención de Riesgos en DHAR SOLUTION S.A.C. y garantizar su cumplimiento.

2. ALCANCE

El presente documento va dirigido a todos los Prevencionistas (Jefes, Supervisores y demás puestos vinculados a la Gestión de Prevención de Riesgos en DHAR SOLUTION S.A.C.

3. LINEAMIENTOS

- Tener en cuenta la **Responsabilidad Penal** por infringir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Ley N° 29783, estando legalmente obligado a adoptar las medidas preventivas necesarias para que los trabajadores desempeñen su actividad sin poner en riesgo su vida, salud o integridad física.
- El Colaborador del Departamento de Prevención de Riesgos de la Operación, reporta simultáneamente al Jefe de Operaciones o similar y al Jefe del Departamento de PdRMA de DHAR SOLUTION S.A.C., debido a que mantiene dependencia operativa con el primero y una dependencia técnico-funcional con el segundo.
- El cumplimiento de las responsabilidades descritas en el presente documento tienen carácter **OBLIGATORIO**.

4. RESPONSABILIDADES

El Prevencionista de la Operación:

- 4.1. Conocer los alcances y características de la operación al que ha sido asignado. Así como las obligaciones contractuales y legales que DHAR SOLUTION S.A.C. adquiere ante el cliente y las autoridades locales, respectivamente.
- 4.2. Conocer los alcances y características de la operación al que ha sido asignado. Así como las obligaciones contractuales y legales que DHAR SOLUTION S.A.C. adquiere ante el cliente y las autoridades locales, respectivamente.
- 4.3. Establecer sólidos canales de comunicación con el cliente, con la finalidad de transmitirles el compromiso de nuestra empresa con sus políticas y reglamento de seguridad y medio ambiente, así como los objetivos de nuestra política de PdRMA y los mecanismos del SIG que garantizan su cumplimiento.
- 4.4. Desarrollar, implementar y administrar el "Plan de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la Operación".
- 4.5. Enviar al Jefe del Departamento de PdRMA, antes del inicio de actividades, el Programa de auditorías internas de primer nivel aprobado por el Jefe de Operaciones.
- 4.6. Verificar que la implementación y ejecución del "Plan de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente" de la Operación se realice en forma adecuada e informar al Jefe de Operaciones y al Jefe del Departamento de PdRMA los resultados.
- 4.7. Orientar a la línea de mando (incluido a sub contratitas) en el cumplimiento de las funciones que les corresponde en la implementación y ejecución del Plan de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.
- 4.8. Generar estrategias de capacitación que contribuyan a la línea de mando a desarrollar las competencias necesarias para diseñar, incorporar y mantener mecanismos de protección y control en los procedimientos de trabajo con el propósito de garantizar la integridad física y salud de los trabajadores, la conservación del medio ambiente y la continuidad del proceso de operaciones.
- 4.9. Desarrollar estrategias de capacitación dirigidas al personal operativo en lo que refiere a la implementación, mantenimiento de los mecanismos de protección y control en los trabajos que le permitan evitar la ocurrencia de eventos en las actividades, cumpliendo las normas de seguridad y medio ambiente relacionadas a las operaciones.
- 4.10. Implementar el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos de DHAR SOLUTION S.A.C en la Operación en la cual ha sido destacado.

- 4.11. Elaborar, ejecutar y remitir el Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Medio Ambiente de la Operación al Jefe del Departamento de PdRMA. Dicho programa deberá estar bajo la aprobación del Jefe de la Operación.
- 4.12. Registrar las capacitaciones y evaluaciones realizadas en la Operación, para el personal técnico y empleados. Esto se realizará en los respectivos formatos de gestión.
- 4.13. Participar en las reuniones de planificación de la operación a efectos de presentar los resultados que se vienen dando, así como mostrar las estadísticas a fin de proponer mecanismos preventivos en los procedimientos de trabajo y coordinar su implementación con las instancias respectivas, estas propuestas preventivas deben tener la aprobación del jefe de la operación y por lo tanto se debe dar cumplimiento (dejar registro en acta).
- 4.14. Realizar seguimiento continuo la implementación efectiva y el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en cada una de las actividades, con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, así como la protección del medio ambiente.
- 4.15. Verificar que los equipos de protección colectiva EPC y equipos de protección personal EPP utilizados cuenten con las certificaciones correspondientes, así como proporcionar al trabajador una protección eficaz frente a los riesgos que motiven su uso, no debiendo ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias.
- 4.16. Verificar que los equipos, maquinarias y el personal técnico especializado en el manejo y uso de éstos, cuenten con certificación emitida por entidades acreditadas y respondan a las condiciones existentes del trabajo.
- 4.17. Gestionar el cierre de las No Conformidades identificadas en procesos de auditoria internas o externas y desarrollar con el Jefe de Operaciones o similar, las acciones correctivas/preventivas, verificando el cumplimiento y la efectividad de cada acción propuesta.
- 4.18. Cumplir con todas las directivas del Sistema de Gestión de PdRMA o las directrices emitidas por el Jefe del Departamento PdRMA, con especial atención las que se refieran a informes mensuales de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, así como los reportes de accidentes e incidentes.
- 4.19. Elaborar el documento de relevo, según el caso, remitirlo al Jefe de la Operación y al Jefe del Departamento de PdRMA. Este documento debe ser entregado a más tardar el último día del turno de trabajo, en físico y electrónico al Prevencionista de turno.
- 4.20. Entregar al Jefe de Departamento de PdRMA el informe de cierre de la operación (Dossier). Este documento debe ser entregado (en medio electrónico) en un plazo no mayor a 15 días, luego de concluida las operaciones.
- 4.21. Conocer a través del Jefe del Departamento de PdRMA los cambios en las normativas y directivas del Sistema de Gestión de PdRMA y asegurar su correcta implementación, cumplimiento y vigencia en la operación.
- 4.22. Presentar al jefe de operaciones y al jefe del departamento de prevención, el informe semestral de generación y disposición de residuos sólidos.
- 4.23. Asistir a las reuniones de alineamiento que se convoquen en forma oportuna, esto será anualmente.
- 4.24. Mantener actualizado el registro de Incidentes con la documentación necesaria de cada evento.

ANEXO 11 ESTÁNDAR DE ORDEN Y LIMPIEZA.

1. OBJETIVO:

Establecer medidas que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo de accidentes, manteniendo en las áreas un adecuado ordenamiento y limpieza.

2. ALCANCE:

Es de aplicación obligatoria a todas las instalaciones y trabajos que se ejecuten tanto para el personal propio como para el contratista.

3. RESPONSABILIDADES:

Jefe de la Operación: Proporcionar los dispositivos necesarios para la implementación y el cumplimiento de este estándar.

Supervisor de la Operación: Difundir, controlar y velar por el cumplimiento de las necesidades que se tenga para que esta se ejecute de la mejor manera, siguiendo lo que se indica en sus lineamientos.

Jefe de Cuadrilla: Hacer cumplir diariamente y en todo momento lo que se indica en los lineamientos descritos.

Trabajadores: Cumplir a cabalidad lo que se indica en el presente estándar.

Prevencionista: Supervisar la implementación efectiva y los mecanismos necesarios para que esta se cumpla.

4. LINEAMIENTOS:

Las áreas de trabajo ordenadas y limpias son más seguras y productivas que las que no lo están. Mantener el área ordenada y limpia significa que se está trabajando en forma eficiente y segura.

- a. Todo el personal debe mantener limpia y ordenada en forma permanente su área de trabajo, tanto de la parte administrativa como en las operaciones.
- b. Se deberán disponer todo residuo generado durante la realización de las actividades en los cilindros, contenedores o espacios especiales debidamente rotulados para el almacenamiento temporal de residuos de acuerdo al Plan de Manejos de Residuos Sólidos.
- c. Para el caso de obras civiles, montaje, u otras tareas no rutinarias, la asignación de los puntos de acopio de residuos deberán coordinarse con PdRMA, para las actividades realizadas por empresas externas o Contratistas, éstas deberán de colocar sus propios cilindros para almacenamiento de residuos, los cuales deberán de cumplir con los colores y otras características que indique el Plan de Manejo de Residuos.
- d. Finalizada las labores, el personal ordenará y guardará todas sus herramientas y equipos. El supervisor/capataz verificará el cumplimiento de esta directiva.
- e. Las contratistas están obligadas a realizar la eliminación de todos los residuos generados durante el tiempo de duración de la operación. Si el material de trabajo es proveído por la unidad operativa, la contratista deberá retirar los residuos de los materiales hacia nuestro almacén temporal de residuos sólidos. En caso el material sea suministrado por la

contratista, la misma deberá hacer retiro de sus residuos de la unidad operativa, cumpliendo con su Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

- f. No se efectuara el pago de los trabajo a la contratista por parte de la Unidad Operativa, sin antes verificar el orden y la limpieza del área designada a la contratista. La verificación y visto bueno del área la realizara Servicios Generales.
- g. De presentarse obras o trabajos mayores a un mes, la contratista deberá presentar un cronograma con fechas de eliminación de sus residuos.
- h. Sólo se considerará terminada la jornada mientras los Supervisores o Jefes de Cuadrilla, dispongan la limpieza de sus áreas de trabajo.
- i. Para la limpieza de las áreas comunes se contará con personal especialmente destinado para estas labores.
- j. Las oficinas y comedores deberán mantenerse limpios y en condiciones higiénicas. Los restos de comida y desperdicios orgánicos deben ser almacenados según el Plan de Manejo de Residuos de la Unidad o en los cilindros destinados para tal fin, los cuales deben poseer tapa. Será responsabilidad de administración que se mantengan en buenas condiciones.
- k. Los servicios higiénicos deben mantenerse limpios en todo momento y será responsabilidad de administración que se mantengan en buenas condiciones.
- l. Los residuos de soldadura (electrodos) y residuos metálicos (clavos, alambres, tubos, etc.) serán almacenados en recipientes específicos para su posterior eliminación.
- m. Los materiales e insumos sobrantes deberán ser devueltos al almacén.
- n. Los residuos de hidrocarburos (aceite, petróleo, grasa) serán almacenados en recipientes apropiados para su posterior disposición, de acuerdo a lo indicado por PdRMA.
- o. Todo derrame de aceites, grasas, petróleo; serán limpiados de manera inmediata.
- p. Las tierras humedecidas con aceite y/o petróleo deberán ser recogidas y su disposición deberá ser coordinada con PdRMA.
- q. Se deberá mantener libre de herramientas, equipos, materiales y cables los accesos y áreas de circulación.
- r. Se deberá programar el recojo periódico de cilindros para desperdicios, los cuales se depositarán en las zonas destinadas para tal fin de acuerdo a la frecuencia establecida en el Plan de Manejo de Residuos.
- s. No se permitirá la existencia de madera con clavos en las áreas de trabajo y circulación. Cuando se efectúen operaciones de desenfrado o desembalaje, la zona donde se tenga madera con clavos deberá acordonarse y señalizarse.
- t. Los cables, extensiones, mangueras del equipo de oxicorte, y similares se deben estar dispuestos evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos y/o caídas de personal.

- u. El almacenaje de materiales, equipos y herramientas deberá efectuarse en forma adecuada, cuidando de no obstaculizar vías de circulación o evacuación. El apilado de materiales no deberá sobrepasar los 2m de altura.

ANEXO 12 ESTÁNDAR DE RESPONSABILIDADES DEL MÉDICO OCUPACIONAL.

Según R.M. N° 312 Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad los médicos deberán cumplir con reportes mensuales de sus actividades de acuerdo a lo estipulado:

- La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe entregar para ser exhibida por DHAR SOLUTION S.A.C
- Elaboración del Programa de Salud Ocupacional.
- Elaboración de Procedimientos de los Protocolos de Salud Ocupacional.
- Elaboración de Actividades en Salud ocupacional
- Elaboración del GES (Grupo de Exposición similar).
- Elaboración de Matriz Ergonómica de Administrativo y Planta.
- Charla de sensibilización de conservación auditiva.
- Charla de sensibilización de protección respiratoria.
- Charla de sensibilización en ergonomía planta y administrativo.
- Capacitación de los Brigadistas.
- Charla de sensibilización de patógenos transportados en sangre.
- Campañas de Salud.
- Revisión de exámenes ocupacionales y entrega de resultados.
- Verificar el estado de implementación y mantenimiento de los botiquines y camillas.
- Revisión de los exámenes promocionales y entrega de resultados al comité de seguridad y salud en el trabajo.
- Actualizar el listado de trabajadores en coordinación con GGHH.
- Auditoria de Laboratorio (del Centro Médico).
- Programar y gestionar la realización de los exámenes ocupacionales.
- Gestionar los exámenes clínicos a áreas de riesgo.
- Entrevista con trabajadores en riesgo para su revisión de resultados.
- Entrega de informes de salud.
- Registro de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Registro de Inducción, Capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de Auditorias.
- Informes mensuales que permitan evaluar los resultados y logros en materia de seguridad y salud en el trabajo, con ratios de medición a ser acordados con DHAR SOLUTION S.A.C., Informe anual de los resultados obtenidos en la vigilancia de la Salud de los Trabajadores, que a su vez servirá para ser enviado a la autoridad en salud de la jurisdicción y otras entidades de salud según formato de la respectiva normativa.

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 29783 Y SU REGLAMENTO

Mediante el presente documento el COMITÉ PROVISIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de DHAR SOLUTION S.A.C. deja constancia que en reunión de fecha 13 de enero del 2021. Aprobó el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa; para los miembros asistentes a dicha reunión firman el presente documento.